

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XX**    **Nº 342**

15 de septiembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2555/2569

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 124/128 -130  
Resoluciones Legislativas N° 60 - 72/83

7

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 018/08  
Decl. N° 025/08 - Resoluciones Adm. 0667/0751

15

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 169/178

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0728/0776

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1442/1528

26

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0878/0910

28

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1383/1471

30

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 063/065

30

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales  
Resoluciones N° 012/013

30

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0204/0233

34

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

35

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

58

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 071/079

59

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Decretos N° 096/108

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2555/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 5°) El valor de venta de los predios fiscales o municipales destinados a vivienda familiar será establecido por la Dirección Municipal de Catastro con el concurso de las áreas técnicas que correspondan a fin de garantizar los valores de reposición de suelo en el mercado local para la tierra libre de mejoras con mas los costos directos e indirectos de las obras de saneamiento e infraestructura requerida para el aprovechamiento de los mismos.

El valor de adjudicación por cada metro<sup>2</sup> a otorgar será el cociente entre el Valor Total Invertido por el Municipio en el desarrollo que genera el bien objeto de adjudicación y la Superficie Neta Parcelaria Obtenida.

$$S/m^2 = (V.T.I.M.) / S.N.P.O.$$

V.T.I.M.: (Valor Total de Inversión Municipal) Resulta de la suma de los valores de inversión ejecutados en la mayor fracción que contiene el bien objeto de adjudicación y que como mínimo contendrá las inversiones en infraestructura que a continuación se detalla:

A.c.ya.: (Apertura de calles y Abovedado) Son los valores de inversión requeridos para: elaborar los proyectos de apertura de calles y pavimentación con mas los desmontes, terraplenamientos, apertura, abovedado y consolidación de calzadas efectivamente ejecutados.-

I.elec.: (Infraestructura Eléctrica) Son los valores de inversión requeridos para la elaboración del proyecto de electrificación general y alumbrado público, con mas los valores de inversión para la concreción de las obras accesorias propias como posteados y cableados, puesta en funcionamiento de transformadores etc.-

O.S.M.ayc: (Infraestructura de Obras Sanitarias Municipales- Agua Potable- Cloacas y Desagües Pluviales) Son los valores invertidos en las formulación de los proyectos y la construcción de las obras de servicios básicos provistos por el municipio para el suministro de agua potable, evacuación de efluentes cloacales y desagües pluviales.-

R.Gas: (Infraestructura de red de gas natural) Son los valores de inversión ejecutados tanto para la formulación del proyecto de ingeniería de obra como para la construcción de las obras de redes de distribución de gas natural.-

M.D.yD: (Mensura, Deslinde y División del suelo a Urbanizar) Son los costos de formulación del proyecto de urbanización y los costos de las tareas profesionales del o los agrimensores que intervengan para obtener el registro definitivo del plano de mensura a tramitar incluyendo todas las tareas profesionales previas como el estudios de títulos, los alojamientos y los derechos de registro por ante la autoridad catastral.-

V.B.T.: (Valor Bruto de la Tierra Adquirida) Este valor es el precio por el que se adquirió la mayor fracción que se urbaniza, e incluye los gastos de registración y/o escrituración a favor del Municipio de Río Grande. En caso de no existir valor de Compra se aplicará el promedio obtenido de la cotización de al menos cuatro (4) inmobiliarias de la ciudad. Y donde resulta que:

S.N.P.O.: (Superficie Neta Parcelaria Obtenida) es la Diferencia entre la Superficie Bruta Total de la mayor fracción adquirida por el municipio para el desarrollo urbanístico y la superficie parcelaria efectivamente generada, descontando las calles y ochavas al dominio público por afectación a calles».

**ART. 2°) MODIFIQUESE** el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17°) La forma de pago de los predios fiscales o municipales destinados a viviendas familiares no podrá superar en ningún caso como máximo las ciento veinte (120) cuotas consecutivas, quedando un plazo establecido a criterio de la autoridad de aplicación acorde a cada caso en particular y según lo establecido en la presente Ordenanza. Aplicación en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la mas baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago en cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego.»

**ART. 3°) DEROGUESE** el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART. 4°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido y Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS.

### DECRETO N° 0739/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2555/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### ORDENANZA N° 2556/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 21° de la Ordenanza N° 0895/97, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21°) El adjudicatario de un predio fiscal o municipal, deberá hacer ocupación efectiva del mismo y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiese, hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.»

**ART. 2°) MODIFIQUESE** el artículo 22° de la Ordenanza N° 0895/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 22°) Si el adjudicatario desistiera de la titularidad del predio asignado y no poseyera el Título de Propiedad respectivo, deberá comunicar por escrito tal situación a la autoridad de aplicación, siendo el mismo incorporado al banco de tierras municipales, reintegrando al ex – adjudicatario el importe que en concepto de precio haya abonado por el mismo. El monto a reintegrar por el Municipio será igual al total de lo abonado hasta ese momento deduciéndole de este importe el diez por ciento (10%) en concepto de gastos administrativos. El reintegro se realizará al contado o en igual cantidad de cuotas según el sistema haya adoptado oportunamente el ex – adjudicatario para efectuar el pago del predio.

En caso de que el predio tenga mejoras, la autoridad de aplicación convocara según el orden de prioridad de los postulantes únicamente a quienes estuvieran en lista de postulantes, para informarlos tal situación, siendo esta la unidad metodología para adjudicar el predio a quien este dispuesto a abonarlas al anterior adjudicatario, omitiendo en este caso el orden de prioridad antes mencionado. Para fijar el precio de venta el interesado deberá presentar las tasaciones de cinco (5) inmobiliarias locales y un informe técnico de la Dirección de Catastro del Municipio. El valor definitivo resultara de promediar las cotizaciones obtenidas.

La forma de pago de las mejoras será acordado entre las partes. Una vez recibida la conformidad de las partes, la autoridad de aplicación precederá a la nueva adjudicación mediante el método establecido por los artículos 12° al 17° de la presente».

**ART. 3°) DEROGUESE** el artículo 23° de la Ordenanza N° 0895/97.

**ART. 4°) MODIFIQUESE** el artículo 25° de la Ordenanza N° 0895/97, el que quedara redactado de la siguiente manera.

«Artículo 23°) El incumplimiento a lo establecido en el artículo 22° de la presente, provocará al pérdida de todo derecho del adjudicatario original y no otorgará derecho alguno a quien este ceda la ocupación.

En este caso la Autoridad de Aplicación queda facultada a iniciar los trámites que resulten pertinentes a fin de proceder a liberar de ocupantes el predio en cuestión.

**ART. 5°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido y Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS.

### DECRETO N° 0740/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2556/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a modificar el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### ORDENANZA N° 2557/08

**ART. 1°) SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de seguridad vial, destinadas al Gimnasio del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.), calle Almafuerte N° 670, consistentes en:

- Construcción de una dársena de entrada y salida vehicular, apta para el ascenso y descenso de personas.
- Diseño y construcción de una dársena de estacionamiento transitorio y de seguridad, paralela a la calzada, sobre la calle Almafuerte, con su correspondiente señalización y de conformidad con las especificaciones técnicas que determinen las áreas del municipio.

**ART. 2°) IMPUTESE** el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 3°) Pase** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.*

### ORDENANZA N° 2558/08

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Rivadavia en su intersección con la calle Gral. E. Moscón y su correspondiente señalización.

**ART. 2°)** El gasto que demande la presente será imputado a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) Pase** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.*

### ORDENANZA N° 2559/08

**ART. 1°) EXTIENDANSE** los límites del barrio Solar de la Laguna incorporando los maticos denominados catastralmente como E16, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E25, E26, E27, E28, E29, E30, y E31, correspondientes a la Sección E de la ciudad de Río Grande cuyo plano se adjunta como anexo I.

**ART. 2°) Pase** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.*

### ORDENANZA N° 2560/08

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la pavimentación de las siguientes calles pertenecientes al Barrio CAP:

- Calle J. Portolan entre calles El Alambrador y El Botero.
- Calle Francisco Minkyl entre calles J. Portolan y Rafaela Ishton.
- Calle El Botero.

**ART. 2°)** El gasto que demande la presente será imputado a la Partida de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2561/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2296/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°) ESTABLECESE la conformación de una Comisión de seguimiento y monitoreo de la presente Ordenanza, integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, un (1) representante del Museo de la ciudad, un (1) integrante de la Comisión Vecinal del Barrio CAP y tres (3) Concejales del Concejo Deliberante de Río Grande».

**ART. 2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2562/08

**ART. 1°) CONSTRUYASE** un derivador de acceso al barrio CAP (Sección K) en la intersección de las calles El Alambrador y J. Portolan.

**ART. 2°) IMPUTENSE** los gastos que ocasione al presente, a futuras ampliaciones presupuestarias ejercicio 2008 o en su defecto incluyase en Plan de Obras ejercicio 2008.

**ART. 3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2563/08

**ART. 1°) PROCEDASE** a la construcción de un (1) Reductor de Velocidad, sobre la calle Alte. Brown a la altura 1700, entre las calles denominadas José Hernández y Gdor. Paz.

**ART. 2°)** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2564/08

**ART. 1°) MODIFICASE** la Ordenanza Municipal N° 2464/07, en su artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- «Artículo 1° - Sentido de circulación calle Pellegrini:
- Desde calle Viedma hasta Avenida San Martín tendrá sentido único de circulación Este – Oeste.
  - Desde calle Viedma hasta calle Ushuaia, sentido doble mano.
  - Desde calle Ushuaia hasta Alvear, sentido único de circulación Oeste – Este.
  - Desde calle Alvear hasta Berta Weber, sentido doble mano.

**ART. 2°) INCORPORESE** el artículo 1° bis que estará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1° bis – El estacionamiento vehicular sobre calle Pellegrini entre calle Aeroposta Argentina y Viedma sentido Este – Oeste estará permitido exclusivamente en la dársena de estacionamiento municipal ubicada en el macizo 25G de la Sección G.

**ART. 3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2565/08

**ART. 1°) SUSTITUYASE** el artículo 2° de la Ordenanza N° 2374/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°) Las personas detalladas en el artículo anterior deberán recibir capacitación a través de un curso instructivo. El mismo deberá contar como mínimo con los conocimientos de enfermedades transmitidas por alimentos, conocimientos de medidas higiénico-sanitarias básicas para la correcta manipulación de alimentos, criterios y concientización del riesgo involucrado en el manejo de las materias primas, aditivos, ingredientes, envases, utensilios y equipos durante el proceso de elaboración. El curso de capacitación será obligatorio, previo a la emisión de la Librería Sanitaria y deberá realizarse ante cada renovación de la misma».

**ART. 2°) INCORPORESE** el artículo 3° a la Ordenanza N° 2374/07, el cual quedará redac-

tado de la siguiente manera:

«Artículo 3°) El personal de la Dirección de Bromatología y de la Dirección de Medicina Preventiva deberá recibir capacitación en los temas referenciados en el artículo 2°, de modo obligatorio y como mínimo una vez al año, para lo cual deberán tenerse presentes las recomendaciones y/o nuevas normas que en la materia, dicten los organismos nacionales y provinciales».

**ART. 3°)** El Municipio podrá realizar convenios con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que posean reconocimiento de la autoridad sanitaria jurisdiccional a fin de cumplimentar la capacitación prescripta en la presente».

**ART. 4°) INCORPORESE** en la Librería Sanitaria un capítulo referido a las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, de manera tal de reformar la tarea de los capacitadores en cuanto a la formación de los agentes aludidos en la presente norma.

**ART. 5°) MODIFIQUESE** el artículo 5° del Título II de la Ordenanza 650/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 5°) Los solicitantes de Libreta Sanitaria serán sometidos a los siguientes análisis rutinarios:

- Clínico completo, con especial hincapié en enfermedades infectocontagiosas, patológicas dermatológicas y patologías bucofaringeas.
- Radiografía de Tórax.
- Hemograma completo y enzimas hepáticas.
- Análisis físico químico de orina.
- Ensayo de VDRL.

**ART. 6°) MODIFIQUESE** el artículo 6° de la Ordenanza N° 650/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 6°) La Libreta Sanitaria deberá ser renovada de acuerdo a las siguientes especificaciones: para el artículo 1° rubro C, se efectuará cada treinta (30) días y para los rubros A y F la renovación se llevará a cabo cada ciento ochenta (180) días».

**ART. 7°)** Los gastos que demande la presente deberán ser imputados en la partida presupuestaria correspondientes.

**ART. 8°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2566/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 13° de la Ordenanza N° 627/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«a) Por inhumación de cadáver:

- |                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| 1. En tierra (apertura y tapado de fosas) | \$20,00 |
| 2. En bóveda o panteón                    | \$30,00 |

b) Por exhumación:

- |                                                               |         |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| 1. Por exhumación simple.                                     | \$20,00 |
| 2. Por exhumación y reducción de restos                       | \$30,00 |
| 3. Por exhumación y traslado de cadáver dentro del cementerio | \$20,00 |

c) Por la concesión de tierras en el cementerio municipal:

- |                                                            |          |
|------------------------------------------------------------|----------|
| 1. Para panteones o bóvedas, por 20 años, para lote de 9m2 | \$730,00 |
| 2. Para la sepultura común, por cada una, hasta 5 años     | \$30,00  |
| 3. Para sepultura común, por cada año subsiguiente         | \$10,00  |
| 4. Por ocupación de nicho por un periodo de 5 años         | \$500,00 |
| 5. Por ocupación de nicho cada año subsiguiente            | \$40,00  |

d) Derecho de ejercer actividad interna de servicio de recambios de cajas metálicas, monto anual \$50,00

e) Indigentes, previa evaluación y determinación de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio EXENTO

**ART. 2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Primer Lectura en Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2008.*

*Audiencia Pública 14/07/2008.*

*Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### PROMULGADA DE HECHO 09/09/08.

### ORDENANZA N° 2567/08

**ART. 1°) NOMINASE** a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada en la Sección K, Macizo 62B, en un todo de acuerdo al plano adjunto, EL AVIADOR.

**ART. 2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

### DECRETO N° 0759/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2567/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a nominar a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande ubicada en la Sección K, Macizo 62 B, El Aviador.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### ORDENANZA N° 2568/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el art. 2° de la Ordenanza N° 2330/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) El mismo se liquidará conjuntamente con el pago del mes anterior en el cual el agente municipal tomara su Licencia Anual Reglamentaria.

En caso que por razones de servicio o enfermedad del agente municipal no haya usufruc-

tuado su periodo vacacional hasta el 31 de agosto del año correspondiente, el premio anual vacacional se liquidará conjuntamente con los haberes del mes de agosto».

**ART. 2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

### DECRETO N° 0760/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2568/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a modificar el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2330/06.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### ORDENANZA N° 2569/08

**ART. 1°)** MODIFIQUESE el artículo 2° bis de la Ordenanza N° 1601/02 TITULO I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Ar. 2° bis) Estarán exentos del pago de la tasa de habilitación comercial las entidades civiles sin fines de lucro, los SUM de las Juntas Vecinales y los contribuyentes monotributistas autónomos que desempeñen funciones o presten servicios, en las actividades especificadas en el anexo I de la Ordenanza N° 1601/02, para ejercicio de las actividades de cada rubro en particular».

**ART. 2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

### DECRETO N° 0761/08

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2569/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a modificar el art. 2° bis de la Ordenanza Municipal N° 1601/02 Titulo I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES).

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETOS

### DECRETO N° 124/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir del día 01 de septiembre de 2008, REASUME en sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. Farias.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008.

LONGHI  
FARIAS.

### DECRETO N° 125/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir del día 02 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José OJEDA.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008.

LONGHI  
FARIAS.

### DECRETO N° 126/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir del día 04 de septiembre de 2008 a las 09:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 127/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo LONGHI.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

LONGHI  
FARIAS

### DECRETO N° 128/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de septiembre de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 130/08

**ART. 1°)** COMUNICAR que a partir del día 15 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCION N° 60/08

**ART. 1°)** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita informe en el que conste:

- Características técnicas del SIAF. Versiones implementadas hasta la actualidad.
- Áreas municipales en la que es implementado dicho sistema.
- Periodicidad y características del mantenimiento del sistema, y controles realizados al mismo.
- Proveedor del sistema.
- Organización jerárquica del equipo encargado del manejo del SIAF, carga de datos, emisión de informes y demás.

· Todo otro dato al respecto que considere de interés.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2008.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 72/08

**ART. 1°)** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, remita un informe en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente en el cual se detalle:

- Características de los convenios firmados con la Universidad San Juan Bosco, la Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Tecnológica Nacional (Regional Río Grande) y con el Instituto de Estadísticas y Registros de la Industria de la Construcción.
- Etapas en las que se encuentran los mencionados convenios;
- Características de las carreras dictadas en convenios con la UTN Regional Río Grande;
- Detalles de los trabajos que se han realizado en el marco de la «colaboración con el Programa de Apoyo Escolar» mencionado en la página web del Municipio.
- Cantidad de alumnos y características de los cursos y seminarios que se llevan a cabo desde esta Dirección.
- Trabajos o proyectos realizados o a realizarse conjuntamente con otras áreas del Municipio.
- Trabajos o proyectos acordes con las Ordenanzas mencionadas en los considerandos, referentes a la creación y funcionamiento del Programa del Mediadores Sociales y del Centro de Orientación y asistencia familiar.
- Diseños curriculares de las licenciaturas y/o tecnicaturas que se dictan mediante esta Dirección.
- Evaluaciones semestrales o anuales de los cursos, seminarios, colaboraciones, y toda otra actividad propia de esta.

· Todo otro dato que considere de interés a los fines de la presente Resolución.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 73/08

**ART. 1°)** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de diez (10) días, remita un informe sobre la situación y/o medidas llevadas a cabo hasta el día de la fecha respecto de la Ordenanza N° 2388/07, detallando específicamente:

- Si, en efecto, ha realizado el llamado a Concurso para la presentación de Proyectos para la construcción del PASEO DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS.
- En caso afirmativo, quienes y en que términos han llevado a cabo la presentación de Proyectos.
- Por que motivo no se ha llevado a cabo, hasta el día de la fecha, la construcción del mencionado PASEO, pese a que tiene definido, incluso, el lugar donde debería realizarse.
- Cuales serán las medidas a adoptar, a partir de esta solicitud, en pos de cumplir con la Ordenanza N° 2388/07.

**ART. 2°)** INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, incluyendo los gastos correspondientes en el Presupuesto 2008, o en sus ampliaciones pertinentes, realice el llamado a concurso para la construcción del PASEO DE LAS COLECTIVIDADES, que deberá tener dos mástiles adecuados para el izamiento de los pabellones Argentino y Extranjero correspondiente, y las banderas pintadas de todos aquellos países que participan en forma activa de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes.

**ART. 3°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 74/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Cultural, en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, un informe pormenorizado acerca de:

- Si se ha confeccionado un registro que identifique a todos los agentes culturales riograndenses y sus producciones locales, y como acceder a él en caso afirmativo.
- Si efectivamente se ha creado una página Web que publicite los cronogramas de actividades en las que participen dichos artistas locales, y cual es su dirección.
- Cuales son los edificios públicos en los que se exhiben obras de algún artista local, y en que disciplina se enmarcan tales obras.
- Detalle de las presentaciones en las que han participado artistas locales, tal y como lo establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1996/04.
- Todo otro dato de interés que considere pertinente.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 75/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2041/05, en lo atinente a la señalización vial para el Establecimiento Educativo EPEN N° 4 «Dr. Ernesto Guevara».

**ART. 2°) RECOMENDAR,** atendiendo a las características viales del sector, la intensificación de los controles en materia de establecimiento, ascenso y descenso de escolares en horarios picos, etc.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 76/08

**ART. 1°) REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, informe a este Concejo Deliberante las acciones relacionadas con el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1220/00, en orden a la adquisición del predio destinado a la instalación del nuevo cementerio de nuestra ciudad.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 77/08

**ART. 1°) INTIMAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente remita un informe a este Cuerpo Deliberativo en el que se explique por qué aún no se ha creado la Dirección Municipal de Derechos Humanos.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a la brevedad arbitre las medidas necesarias para la creación de la misma.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 78/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, coordinen acciones con la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable para brindar un informe pormenorizado acerca de:

- Los materiales que utilizan las fábricas lindantes con el barrio, en relación a su toxicidad, o no, para las personas que habitan cerca de las mismas.
- Si se constataron infracciones por parte de las empresas en cuanto a los materiales utilizados, o a la construcción de improvisados galpones, las sanciones que se les haya aplicado.
- Todo otro dato que considere de interés al respecto.

**ART. 2°) Exigir** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Inspección General, en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, un informe que detalle:

- El planeamiento previsto respecto del problema de transportes de carga, en cuanto a su proyección de circulación.
- Soluciones a corto, mediano y largo plazo propuestas para los vecinos situados en el B° KARYEN.
- Todo otro dato que considere de interés al respecto

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 79/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de diez (10) días sancionada la presente, remita un informe en el que detalle:

- Organismo- estatal o privado- que realiza el mantenimiento de los semáforos.
- Periodicidad del mantenimiento.
- Monto incurrido por la Municipal para la instalación y mantenimiento de semáforos en el año 2008.
- Cantidad de semáforos que a la fecha de sanción de la presente se encuentren operativos, fuera de servicio, y pendiente a instalar.
- Todo otro dato al respecto que considere necesario.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 80/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de cumplimiento a la Ordenanza N° 2472/07.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice el control estricto de la circulación de tránsito pesado en la zona de las calles Alte. Brown altura 1700 entre calles José Hernández y Gobernador Paz.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 81/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente, remita la información que a continuación se detalla:

- Plan de pavimentación año 2008, a realizar en la ciudad de Río Grande.
- Obra de pavimentación ejecutada del plan de pavimentación 2008, al 30 de agosto del 2008.
- Obra de pavimentación a ejecutar del plan de pavimentación 2008, desde el 1° de septiembre del 2008 al 31 de diciembre del 2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 82/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobada la presente, remita la información que a continuación se detalla:

- Estado de Plan de Obra Pública 2008 ejecutada al 28 de agosto de 2008, detallada por obra.
- Estado de ejecución en el que se encuentra cada obra.
- Empresa que realiza cada obra en ejecución.
- Listado de obras finalizadas al 28 de agosto del 2008 y listado de empresas que realizaron las mismas.
- Plazos de ejecución de cada obra.
- Monto total de cada obra.
- Copia del contrato de cada obra en ejecución.
- Pagos efectuados discriminados por obra del ejercicio 2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCION N° 83/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo establecido en las C.E.19 del pliego de bases y condiciones, Intime a la Asociación Ayuda al Discapacitado «Déjalo ser – Déjame ser» a presentar la documentación exigida en C.G.1.24 y C.E.9 del pliego de Cláusulas Generales y Especiales de la Licitación Pública N° 12/2008, correspondiente a los periodos transcurridos desde la entrada en vigencia del contrato, bajo apercibimiento en lo dispuesto en C.G.1.14.

**ART. 2°) UNA vez finalizado** el plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante copia de la documentación presentada por el concesionario del servicio.

**ART. 3°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en caso que la Asociación Ayuda al Discapacitado «Déjalo ser – Déjame ser» no cumpliera con la intimación del artículo 1°) de esta Resolución, proceda a la aplicación de la Cláusula C.G.1.14 – Rescisión de Contrato, y a la ejecución de la garantía del contrato.

**ART. 4°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de la Dirección de Inspección General del Municipio y/o Área municipal correspondiente, establezca y/o diagrama un adecuado sistema de control en particular sobre:

- El cumplimiento en la presentación, a cargo del concesionario, en tiempo y forma con la totalidad de los ítems que debe informar mensualmente, impuestas en el pliego de licitación, C.G.1.24.
- Que las rendiciones se realicen por mes vencido, sin tener que esperar a completar los talonarios.
- Controlar que el pago, tanto de las cargas sociales como del canon, se realice en tiempo y forma.
- Respecto del canon, exigir una liquidación de los importes que factura la Asociación, detallando:
  - Fecha de emisión de facturas.
  - Número de facturas, tipo de comprobante y cliente.
  - Números y cantidad de boletas de estacionamiento medido incluidas en cada factura.
  - Detalle de los abonados de frentistas conforme al artículo 5° de la Ordenanza N° 2284/06.
  - Respecto del registro talonarios, que exista un registro adicional que informe la cantidad de boletas sin utilizar al inicio y final del día laboral, a los fines de la comparación entre talonarios habilitados y vendidos.
  - Respecto de las boletas, que la impresión de las mismas incluya un código de barras o código de impresión.
  - Sobre el destino de los fondos obtenidos por la Asociación mediante el cobro del estacionamiento medido. Es decir, si el dinero que recibe de la concesión del servicio ha sido destinado de acuerdo a su objeto social.

**ART. 5°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

# COMUNICACIONES

## COMUNICACIÓN N° 18/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo de Deliberativo en un plazo de diez (10) días a partir de la sanción de la misma, un informe donde contemple:

1. El estado dominial de los inmuebles de propiedad del Municipio dentro del Macizos 3,5,61,58,59,60,62 «A» y 186 de la Sección K, el uso y estado en que se encuentran los mismos.
2. Cuales son los predios de propiedad del estado Municipal, el uso y futuros proyectos en los macizos mencionados en el punto 1.
3. Plan de obra y proyecto de rescate del patrimonio histórico arquitectónico.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

# DECLARACIONES

## DECLARACION N° 25/08

**ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** «Las primeras Jornadas de Diseño de Vestuario para las Artes del Movimiento», a llevarse a cabo durante los días 06 y 07 de Septiembre del cte. Año, en nuestra ciudad.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre de 2008.*

OJEDA  
FARIAS

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0667/08

**ART. 1°) APROBAR y REFERENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR DNI N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; referente al inmueble sita en calle Estrada N° 498, cuyo lapso de contratación es a partir del 08/07/2008 hasta 08/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), siendo la suma imputable al ejercicio 2008 de \$30.000,00 (PESOS treinta mil) y abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2°) APROBAR** el pago en concepto de comisión inmobiliaria por el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR DNI N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; según la Cláusula Duodécima del Contrato de Locación; fijándose la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 3°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4°) AUTORIZAR** el pago único por comisión según las condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 5°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de «3.2.1.» y la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil) a la Partida «3.2.9.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 6°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0668/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representado por el Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/08 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0669/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/08 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de

\$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0670/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00037568 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta), por mensaje institucional sobre Campaña de Prevención y Concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00037568 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0671/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000711 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$265,80 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 80/100), por la compra de elementos varios para ser utilizados, según lo solicitado por la Sra. Jefa de Dto. Cocina de este C.D.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000711 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$265,80 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$265,80 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 80/100); a la Partida de «2.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0672/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y el Agte. Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, para asistir al acto de conmemoración del 70° Aniversario de la Gendarmería Nacional, partiendo el día 29/07/08 a las 08hs. y regresando el 29/07/08 a las 24 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agte. Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0673/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos), a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0674/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8 y el agente del Bloque F.P.V. Don LONNE WALTER HUGO, Legajo N° 544/4, a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con autoridades nacionales por temas sobre vialidad nacional y Aerolíneas Argentinas, saliendo el día 09/08/08 a las 23:40 hs. y regresando el 14/08/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque

F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del agente del Bloque F.P.V. Don LONNE WALTER HUGO, Legajo N° 544/4; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0675/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000301 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por Mensaje Institucional correspondiente por el 87° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000301 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de agosto de 2008.

BOYADJIAN  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0676/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00037754 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta), por Mensaje Institucional correspondiente a la Campaña de Prevención y Concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Concejal Dn Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00037754 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de agosto de 2008.

BOYADJIAN  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0677/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. agente Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 Cat.10, a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, partiendo el día 04/08/08 a las 09:00 hs. y regresando el 06/08/08 a las 20:00 hs., de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor del Sr. Agente Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 Cat.10; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de agosto de 2008.

BOYADJIAN  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0678/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión de la comisión aduanera especial de dicha ciudad, habiendo salido el día 29/07/08 a las 09:00 hs. y regresando el 29/07/08 a las 22:00 hs., de acuerdo a lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0679/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000299 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por Mensaje Institucional correspondiente por el 87° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000299 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0680/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en la Cámara de Senadores de la Nación, saliendo el día 19/08/08 a las 02:55 hs. y regresando el 23/08/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0681/08

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0682/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0050-00001288 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.226,49 (PESOS tres mil doscientos veintiséis con 49/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0602-0618/08.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001288 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.226,49 (PESOS tres mil doscientos veintiséis con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.226,49 (PESOS tres mil doscientos veintiséis con 49/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0683/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque P.J. – Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en la Cámara de Senadores de la Nación, saliendo el día 10/08/08 a las 08:20 hs. y regresando el 13/08/08 a las 21:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J. – Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0684/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones con la Asoc. Arg. Para la Infancia y Ministerio de Desarrollo Social, saliendo el día 19/08/08 a las 03:00 hs. y regresando el 22/08/08 a las 22:45 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO



### RESOLUCION N° 0685/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, Cat. 24 a la ciudad de Ushuaia, para asistir a Congreso de Políticas Estratégicas sobre Atlántico Sur y Territorios Insulares partiendo el día 06/08/08 a las 08:00 hs. y regresando el 08/08/08 a las 20:00 hs.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos al Sr. Director de Protocolo y Ceremonial, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0686/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, y al Agente Don GRAVA FERNANDO Legajo N° 1953/4 (Cat. 23); a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en el Consejo Económico y Social, partiendo el día 05/08/08 a las 08:00 hs. y regresando el 05/08/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Agente Don GRAVA FERNANDO Legajo N° 1953/4 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0687/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-14128555 – 0299-14128556 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$274,97 (PESOS doscientos setenta y cuatro con 97/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0299-14128555 – 0299-14128556 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$274,97 (PESOS doscientos setenta y cuatro con 97/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$274,97 (PESOS doscientos setenta y cuatro con 97/100); a la Partida de «3.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0688/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02352291 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$433,07 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 07/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura N° 0001-02352291 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$433,07 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$433,07 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 07/100); a la Partida de «3.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0689/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** viáticos del Concejal del Bloque del F.P.V. Don José OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Sr. Nicolás BARRIA, Legajo N° 4041/0 Cat. 22, a la ciudad de Ushuaia para mantener reuniones en la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, partieron el día 05/08/08 a las 08:00 hs. y regresaron el 05/08/08 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor del Concejal del Bloque del F.P.V. Don José OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Sr. Nicolás BARRIA, Legajo N° 4041/0 Cat.22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0690/08

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0691/08

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/10/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0692/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00053537 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$789,89 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 89/100), por la adquisición de artículos para el Dto. COCINA del C.D.R.G.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00053537 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$789,89 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$789,89 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 89/100); a la Partida de «4.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0693/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0001-02365881 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.814,26 (PESOS un mil ochocientos catorce con 26/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-02365881 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.814,26 (PESOS un mil ochocientos catorce con 26/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.814,26 (PESOS un mil ochocientos catorce con 26/100); a la Partida de «3.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0694/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003506 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), por mensaje Institucional correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003506 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0695/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003507 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta), por la publicación de necrológica de la Sra. Mondino Marta, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003507 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0696/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00037571 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce), por la publicación de necrológica del Sr. Arias Manolo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00037571 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0697/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00037572 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce), por la publicación de necrológica del Sr. Martínez Cortez Victorino, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00037572 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$312,00 (PESOS trescientos doce); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0698/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00000608 - 0001-00000604 - 0001-00000605 - 0001-00000606 - 0001-00000607 - 0001-00000611 - 0001-00000609 - 0001-00000610 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$930,00 (PESOS novecientos treinta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00000608 - 0001-00000604 - 0001-00000605 - 0001-00000606 - 0001-00000607 - 0001-00000611 - 0001-00000609 - 0001-00000610 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$930,00 (PESOS novecientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$930,00 (PESOS novecientos treinta con 00/100); a la Partida de «2.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0699/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00008497 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de elementos de pvc para el uso en la Oficina de la Presidencia según lo solicitado por el Presidente A/C del C.D.R.G. CJAL. OJEDA, José – FPV.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008497 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0700/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0005-00114472 de FARMACIA ONIKEN la cual asciende a la suma total de \$296,84 (PESOS doscientos noventa y seis con 84/100), por la adquisición de remedios varios para el Botiquín del C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0005-00114472 la cual asciende a la suma total de \$296,84 (PESOS doscientos noventa y seis con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$296,84 (PESOS doscientos noventa y seis con 84/100); a la Partida de «2.5.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0701/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003137 de JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Ricardo Pereyra, según lo solicitado por el Presidente a/c.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00003137 de JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0702/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00008499 de NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de toner para impresora, para el uso en la Presidencia del C.D., según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0003-00008499 de NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0703/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00000127 - 0001-00000128 - 0001-00000129 de ECO LIBROS, las cuales ascienden a la suma total de \$611,10 (PESOS seiscientos once con 10/100), por la adquisición de libros entregados como presente protocolar al Jardín de Infantes N° 5 «TOL OLEJCE», según a lo solicitado por PRESIDENCIA DEL C.D.R.G. CJAL. JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00000127 - 0001-00000128 - 0001-00000129 de ECO LIBROS, las cuales ascienden a la suma total de \$611,10 (PESOS seiscientos once con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$611,10 (PESOS seiscientos once con 10/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0704/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001212 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por la compra de presentes protocolares Aniversario Biblioteca Popular, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001212 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0705/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001211 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100), por la compra de presentes protocolares Aniversario Jardín Bichito de Luz, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001211 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0706/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0050-00001292 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$6.555,57 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y cinco con 57/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0651/08, 0652/08, 0674/08 y 0680/08.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001292 de AEROLINEAS

ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$6.555,57,00 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y cinco con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$6.555,57 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y cinco con 57/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0707/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001219 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100), por la compra de presentes protocolares Aniversario Éxodo Jujeño, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001219 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0708/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-000168734 de SEVILLANO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$1.156,70 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 70/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0004-000168734 de SEVILLANO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$1.156,70 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$80,18 (PESOS ochenta con 18/100); a la Partida de «3.3.1.1.»; la suma de \$65,32 (PESOS sesenta y cinco con 32/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$1011,20 (PESOS un mil once con 20/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0709/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00097103 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$915,05 (PESOS novecientos quince con 05/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00097103 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$915,05 (PESOS novecientos quince con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$125,00 (PESOS ciento veinticinco con 00/100); a la Partida de «4.2.1.2.»; la suma de \$778,25 (PESOS setecientos setenta y ocho con 25/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$11,80 (PESOS once con 80/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0710/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/08 hasta 30/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0711/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001029 de Z.E.U.S., la cual asciende a la suma total de \$2.840,00 (PESOS dos mil ochocientos cuarenta con 00/100), por trabajos de reparación realizados en la Calefacción Central del C.D.R.G.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00001029 de Z.E.U.S., la cual asciende a la suma total de \$2.840,00 (PESOS dos mil ochocientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.3.9.» y la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0712/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001221 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la realización de enmarcados, según a lo solicitado por la presidencia del C.D.R.G. CJAL. JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001221 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0713/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001222 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de trofeos para ser entregados como Presente Protocolar a la Asociación Fuegoína de Bowling, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001222 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0714/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001220 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos con 00/100), por reparación de una placa perteneciente al CENT N° 35, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001220 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0715/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000193 de FM LA ISLA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por saluciones correspondientes al Día 9 de Julio, Día de la Independencia y Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000193 de FM LA ISLA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0716/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000194 de FM LA ISLA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por saluciones correspondientes al Día 9 de Julio, Día de la Independencia y Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000194 de FM LA ISLA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0717/08

**ART. 1°) APROBAR** el pago de los servicios municipales y de obras sanitarias correspondiente al período anual del corriente año, a favor de la Inmobiliaria Tierra del Fuego, la cual asciende a la suma total de \$699,03 (PESOS seiscientos noventa y nueve con 03/100), del inmueble sito en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO RIZZO.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la inmobiliaria TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$699,03 (PESOS seiscientos noventa y nueve con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$164,20 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 20/100), a la Partida de «3.1.2.» y la suma de \$534,83 (PESOS quinientos treinta y cuatro con 83/100) a la Partida «3.8.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0718/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la ciudad de Ushuaia, para asistir al Congreso Políticas Estratégicas sobre Atlántico Sur y Territorios Insulares, habiendo salido el día 07/08/08 a las 09:00 hs. y regresando el 07/08/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0719/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS S.R.L.», representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/08 hasta 30/09/08; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0720/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/08 hasta 30/09/08; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0721/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0050-00001294 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.865,29 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y cinco con 29/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0683/08 y 0684/08.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0050-00001294 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.865,29 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y cinco con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.865,29 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y cinco con 29/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0722/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00012598 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$594,30 (PESOS quinientos noventa y cuatro con 30/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00012598 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$594,30 (PESOS quinientos noventa y cuatro con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$355,30 (PESOS trescientos cincuenta y cinco con 30/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0723/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00012587 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$725,60 (PESOS setecientos veinticinco con 60/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Coordinación de Prensa de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00012587 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$725,60 (PESOS setecientos veinticinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$325,50 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$223,30 (PESOS doscientos veintitrés con 30/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$149,80 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 80/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0724/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003148 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento de Carlos Cuffia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00003148 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0725/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «C» 0001-00003280 de «LU - 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta con 00/100), por mensaje Institucional correspondiente al 86° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «C» 0001-00003280 de «LU - 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0726/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000947 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), por publicación de necrológica de la Sra. Mondino Marta, según lo solicitado por el Concejal Pagella Ariel.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000947 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0727/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000944 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$245,00 (PESOS doscientos cuarenta y cinco con 00/100), por publicación de necrológica del Sr. Ortiz Javier Alejandro, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000944 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$245,00 (PESOS doscientos cuarenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$245,00 (PESOS doscientos cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0728/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000943 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), por publicación de necrológica de la Sra. Carranza Hilda, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00000943 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0729/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22488972/3 - 80020-22489159/2 - 80020-22490602/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$648,30 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho con 30/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498 y la Biblioteca del C.D. ubicado en Rosales N° 892.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22488972/3 - 80020-22489159/2 - 80020-22490602/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$648,30 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$648,30 (PESOS seiscientos cuarenta y ocho con 30/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0730/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/08; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0731/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS S.R.L.», representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0732/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0733/08

**ART. 1°) MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución N° 0631/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **AUTORIZAR** la factura tipo «B» 0001-00004720 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma de \$1.400 (PESOS un mil cuatrocientos).

**ART. 2°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0734/08

**ART. 1°) MODIFICAR** el Artículo 3° de la Resolución N° 0692/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$789,89 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 89/100) a la partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0735/08

**ART. 1°) MODIFICAR** el Artículo 3° de la Resolución N° 0708/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$80,18 (PESOS ochenta con 18/100) a la partida de «3.1.1.»; la suma de \$65,32 (PESOS sesenta y cinco con 32/100) a la partida de «2.6.4.»; la suma de \$1011,20 (PESOS un mil once con 20/100) a la partida de «2.6.3.»; de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0736/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0737/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/08; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0738/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0739/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0740/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00

(PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0741/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0742/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0743/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0744/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0745/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0746/08

**ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR** la modificación contractual de la Cláusula Decimotercera del Contrato de Locación entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR DNI N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0667/2008, del Expediente N° 1447/2008.  
**ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el pago único en concepto de Depósito de Garantía según las condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a la Partida de «3.2.9.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0747/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, y el Agente Don JORGE CANALS, Legajo N° 3928/4 (Cat.23); a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con autoridades nacionales del Ministerio del Interior, el Subsecretario del Interior Don Anibal Vitelli, saliendo el día 20/08/08 a las 07:00 hs. y regresando el 20/08/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ  
**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente Don JORGE CANALS, Legajo N° 3928/4 (Cat.23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2008.-  
**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0748/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003526 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por mensajes institucionales, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjián Miriam.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003526 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0749/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003505 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por la publicación de necrológica, de la Sra. Carranza Hilda, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003505 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0750/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00003510 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por la publicación de necrológica, del Sr. Ortiz Alejandro, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003510 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0751/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** la contabilización del recupero de fondos por cheques emitidos por este Concejo Deliberante y no cobrados por sus beneficiarios, a la Cuenta Extrapresupuestaria «Recupero de Cheques No Cobrados».  
**ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el ingreso a la Cuenta Bancaria N° 371-132/3 «Pago a Proveedores» de este Concejo Deliberante, el cual asciende a la suma total de \$1.298,00 (PESOS un mil doscientos noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

LONGHI  
RIZZO

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION N° 169/08

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente MARIA INES OJEDA – Legajo N° 1468/1, perteneciente a la Planta Permanente del Municipio de Río Grande, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien se encuentra ADSCRIPTA al Bloque del MPF, bajo la dependencia de la Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de septiembre de 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 170/08

**ART. 1°) DARDE BAJA** a partir del día 01 de septiembre de 2008: a la Agente Sra. LINA EVA ROJAS, DNI N° 13.286.992 – Legajo N° 4239/1, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD.- Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo con lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 171/08

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE – LEGAJO N° 4084/3, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D.- DON JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), según lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 172/08

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente: DANIEL AGUILAR – Legajo N° 3623/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 28 de julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de agosto de 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 173/08

**ART. 1°) OTORGAR** Licencia Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. MARIA ERNESTINA NAVARRO – DNI N° 18.716.430 – Legajo N° 1460/5, desde el día 19 hasta el día 29 de septiembre del corriente año, dado que dicha agente participará de la «VI OLIMPIADAS VIALES NACIONALES» a llevarse a cabo en la Ciudad de Posadas (Pcia. De Misiones), como parte integrante de la Delegación que representara el 24° DISTRICTO TDF de la DNV, junto a su esposo LUIS A. ALMONACID, DNI N° 7.81.174 empleado de esta repartición. Contando la presente con la autorización del PRESIDENTE DEL C.D. DON JUAN RODRIGUEZ atento el visado de los responsables de área, a la cual pertenece dicha Agente.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 174/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Permanente del CD, DOÑA DINA PANICHINI, Legajo N° 1512/1, a usufructuar la Licencia Especial de Invierno-Año 2008 a partir del día 08 de septiembre de 2008, la cual habría sido concedida según RRHCD N° 077/2008 y luego se dejó sin efecto según RRHCD N° 152/2008.

La presente se realiza de acuerdo a lo solicitado por la Directora Administrativa del CD. Y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, DON HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 175/08

**ART. 1°) ADMITIR** el cumplimiento por parte del Sr. MAXIMO PINTOS, DNI 11.341.047 por haber sido cursado en legal tiempo y debida forma.

**ART. 2°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO** el reclamo administrativo respecto de las

diferencias salariales comprendidas de los periodos AGOSTO del año 2002 a SEPTIEMBRE de 2007 inclusive.

**ART. 3°) NOTIFIQUESE** en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 176/08

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente: JORGE DIEGO PEREZ – Legajo N° 2179/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de septiembre de 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 177/08

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente: ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ – Legajo N° 3661/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 15 de septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de septiembre de 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 178/08

**ART. 1°) APROBAR** la asignación del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» a la Agente Planta Permanente del C.D. GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, DNI N° 23.225.534, Legajo N° 1478/8, Jefa Departamento de Comisiones del CD, Categoría 23 (veintitrés) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD- DON JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la percepción del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» a la Agente Planta Permanente del C.D. GLADYS DEL CARMEN GUERRERO Legajo N° 1478/8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

**ART. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETOS

### DECRETO N° 0728/08

**ART 1°) RECONOCER** la labor llevada a cabo por la Sra. Elba Noemí TORRES, la cual ha obtenido el Beneficio de Jubilación Ordinaria, y el día 01 de Septiembre de 2008 se le realizará su merecida despedida.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO N° 0729/08

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO**, el traslado previsto del Concejal A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 28/08/2008 a la hora 09:30, comunicado mediante Decreto Municipal n° 723/2008 de fecha 27/08/2008.

**ART 2°) COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Concejal A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 29/08/2008 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, a los fines de mantener y asistir a reuniones ante autoridades del Gobierno Provincial.

**ART 3°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

**ART 4°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes, puesto que realizará con vehículo oficial.

**ART 5°) POR DIRECCIÓN** de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho traslado.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO N° 0730/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande Sr. JUAN FELIPE RODRIGUEZ, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 29/08/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO N° 0731/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 29/08/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Sr. Secretario se encuentra a cargo de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de la Producción, hasta el regreso de los titulares de dichas carteras.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO N° 0732/08

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 01/09/2008, el levantamiento de la VEDA INVERNAL, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 567/2008 de fecha 01/07/2008, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo, por la imperiosa necesidad de reanudar los trabajos que este Municipio realiza en distintos sectores de nuestra Ciudad.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO N° 0733/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso de la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. SILVIA ROSSO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/08/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
ROSSO

### DECRETO N° 0734/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Julio Bogado, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2008, el día 02/09/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ  
BOGADO

### DECRETO N° 0735/08

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 04/09/2008 a la hora 09:00 se produce el reintegro a sus funciones habituales de este Municipio, del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN finalizando su LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO año 2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0736/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2008, el día 04/09/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2008.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0737/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, a partir del día 10/09/2008 a la hora 16:00, a los efectos de mantener reuniones en el ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo de la Nación, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/09/2008 a la hora 16:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3773/2008.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0738/08

**ART 1°) AUTORIZAR** a la Jefa del Departamento Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Secretaria de Gobierno, Sra. Viviana ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, a solicitar en nombre del Municipio de Río Grande colaboración a las empresas y comercios de nuestra Ciudad, con el fin de adquirir un vehículo, el cual será destinado para ser sorteado entre los participantes del tradicional «Rally Educativo», que se llevará a cabo en el mes de Octubre/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0739/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2555/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0740/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2556/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a modificar el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0741/08

**ART 1°) ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 2°

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	Barraza Nilda Beatriz	00009958
2	Navarro Sanchez Luis Ejerzan	00005559
3	Rodríguez Miguel Angel	00010827

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0742/08

**ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente Sr. MALDONADO, Juan Carlos – Partida Inmobi-



liaria N° 00003003, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 – Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con capacidades diferentes», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0743/08

**ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que a continuación se detallan, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 – Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años».

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	BRIA Carmela	00007881
2	Guenul Guenteiican, Manuel	00001278
3	Saffe Elva Victoria	00012673

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0744/08

**ART 1°) ENCUADRAR,** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» – Artículo 7°, al contribuyente Sr. CIECHANOWICZ, Alberto, Partida Inmobiliaria N° 00010530, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0745/08

**ART 1°) NO ENCUADRAR,** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» – Artículo 4°, contribuyente Sra. VILLAR YANEZ Nora Beatriz – Partida Inmobiliaria N° 00005033, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0746/08

**ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORAL** del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que a continuación se detallan, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° «Personas con capacidades diferentes».

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	Millao Huenchur Maria	00001100
2	Vazquez De Novoa, Enrique	00007203

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0747/08

**ART 1°) VETAR** totalmente el Asunto N° 597/08, sobre proyecto de Ordenanza que modificando el Art. 14° de la Ordenanza 2434/07, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0748/08

**ART 1°) VETAR** totalmente el Dictamen N° 26/08, s/modificación a la Ordenanza Municipal N° 650/93, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0749/08

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Legajo N° 3814/8, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativo con Atención al Público y Utilización de SIAF, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0750/08

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel, Legajo N° 3781/8, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Herrero en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0751/08

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPOS José Luis, Legajo N° 3730/3, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Brigadista y Radio Operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0752/08

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir del día de su notificación, a Cargo de la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ Daniel Mártires, Legajo N° 1674/8, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como personal de Maestranza en el Departamento Intendencia, Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0753/08

**ART 1°) REVOCAR,** la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0490/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONTES, Miguel Horacio, Legajo N° 1578/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0754/08

**ART 1°) NO ENCUADRAR,** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 4°

Orden	Apellido y Nombre	N° Partida Inmobiliaria
1	Caro Valdivia Viviana	00008130
2	Cossio Rivera Washington	00010565
3	Fuentes Villarreal Olga	00027084

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0755/08

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. GOMEZ, Eugenio Reymundo, DNI. N° 10.637.841; por la Parcela 13, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,75 Mts.2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF: 2-100-87, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «G» N° 1398/1997.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0756/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Srta. MIRANDA, Claudia Andrea, DNI. N° 32.631.534, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección «H», Macizo 66, Parcela 17, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 376,01 Mts<sup>2</sup> (trescientos setenta y seis Metros Cuadrados con 01/100 decímetros cuadrados), al precio de \$5.940,83 (Pesos cinco mil novecientos cuarenta con 83/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-86, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4258/2008.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia

definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.  
**ART 3°)** LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.  
**ART 4°) CEDER** a la Srta. MIRANDA, Claudia Andrea, DNI. N° 32.631.534, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «H», Macizo 66, Parcela 17, de la Ciudad de Río Grande.  
**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0757/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/09/2008 a la hora 16:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/09/2008 a la hora 23:30, a los efectos de asistir a la convocatoria realizada por el Subsecretario de Relaciones Sanitarias de la Nación sobre la Red Argentina de Municipios y Comunidades saludables, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3799/2008.  
**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.  
**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos desde el día 23/09/2008 y hasta el día 26/09/2008 inclusive, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramados: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0758/08

**ART 1°) APROBAR** los procedimientos administrativos de Fondo Permanente y Caja Chica que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.  
**ART 2°) EXCEPTUAR** a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de lo dispuesto respecto de los procedimientos de rendición. El Director Ejecutivo del mencionado organismo establecerá las normas de procedimiento administrativo aplicables a éste.  
**ART 3°) MODIFICAR** el inciso g) del Artículo 1° del Decreto 386/96 que quedará redactado de la siguiente forma:

«g) El otorgamiento de fondos de «Caja Chica» será efectuado por Resolución Municipal, en función de las necesidades a satisfacer y su importe no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad, y destinado a atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado y cuyo valor no supere el 5% del monto indicado precedentemente. Los titulares de los fondos de «Caja Chica» deben rendir cuenta de lo invertido ante la Contaduría General cuando la inversión supere al menos el 50% de la caja asignada para su reintegro. Antes del 31 de diciembre de cada año, los titulares deben rendir lo invertido a esa fecha, reintegrando el saldo excedente. Igualmente los responsables de «Fondos Permanentes» pueden otorgar fondos de «Caja Chica» y designar a los responsables; en tal caso la rendición por parte de éstos se realizará ante quien otorgara dichos fondos, que se incluirán en las propias rendiciones del Fondo Permanente ante la Contaduría General.»

**ART 4°) SUPRIMIR** el punto 5 del Anexo I del Decreto Municipal 292/89, «Normas para la elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos» referido a «Expediente de Fondo Permanente»  
**ART 5°) DELEGAR** en los Secretarios del Departamento Ejecutivo de este Municipio, la facultad de aprobar y autorizar las rendiciones de los Fondos Permanentes o Cajas Chicas.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0759/08

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2567/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a nominar a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande ubicada en la Sección K, Macizo 62 B, El Aviator.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0760/08

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2568/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a modificar el art. 2° bis de la Ordenanza Municipal N° 2330/06.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0761/08

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2569/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008, referente a modificar el art. 2° bis de la Ordenanza Municipal N° 1601/02 Título I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES).  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0762/08

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Programa Televisivo «MALVINAS EN LA MEMORIA» que se emite por Canal 13 de nuestra Ciudad, donde distintos Veteranos de Guerra radicados en nuestra zona austral cuentan sus experiencias durante el conflicto de nuestras queridas y nunca olvidadas Islas Malvinas.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0763/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. CHAVEZ, Ramón Odulio, DNI. N° 24.035.822, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección «C», Macizo 31 A, Parcela 3, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 208,81 Mts<sup>2</sup> (doscientos ocho Metros Cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados), al precio de \$3.666,66 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), de acuerdo a tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-22-02, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 3428/2004.  
**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.  
**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.  
**ART 4°) CEDER** al Sr. CHAVEZ, Ramón Odulio, DNI. N° 24.035.822, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «C», Macizo 31 A, Parcela 3, de la Ciudad de Río Grande.  
**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0764/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la firma ARMAVIR S.A., ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección «D», Macizo 17 B, Parcela 9c, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1250,99 Mts<sup>2</sup> (un mil doscientos cincuenta Metros Cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), al precio de \$8.544,44 (Pesos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 44/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-144-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4240/2008.  
**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.  
**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.  
**ART 4°) CEDER** a la firma ARMAVIR S.A., todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «D», Macizo 17 B, Parcela 9c, de la Ciudad de Río Grande.  
**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0765/08

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el 20° Aniversario del Jardín N° 4 «ARCO IRIS», en el cual se tiende a la formación integral del niño a través del desarrollo de sus capacidades físicas, socio afectivas, intelectuales y espirituales, y promover un estilo pedagógico basado en valores democráticos de respeto mutuo, solidario, de cooperación, tolerancia, espíritu crítico y reflexivo.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0766/08

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 12/09/2008, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar su LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO año 2008.  
**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P Paulino ROSSI.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0767/08

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00 la Ley Provincial N° 323/

96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor de la Sra. CARRILLO Mabel, DNI. N° 5.623.777, por el predio identificado como Parcela 1a, Macizo 04, Sección «P», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 49.197,00 Mts.2 (cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-43-98, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «C» N° 3138/2001.

**ART 2°) REGISTRARSE.** Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0768/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. ROMERO GONZALEZ, José, DNI. N° 92.412.882, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección «H», Macizo 41, Parcela 3, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts<sup>2</sup> (doscientos veintitrés Metros Cuadrados con trece centímetros cuadrados), al precio de \$4.131,90 (Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con 90/100), de acuerdo a tarifa vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1003/1997.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** al Sr. ROMERO GONZALEZ, José, DNI. N° 92.412.882, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «H», Macizo 41, Parcela 3, de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0769/08

**ART 1°) APROBAR** el Organigrama, y las Misiones y Funciones, que se adjunta y forma parte de la presente, de la COORDINACION DE ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO (A.P. al C.) dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0770/08

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la «1° Muestra de Artistas Locales con Capacidades Diferentes», en donde se busca el compromiso y la concientización social sobre la discapacidad auditiva en pos de la integración.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0771/08

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 4° Muestra Anual Interactiva de Bibliotecas Escolares «LA BIBLIOTECA VA A TU ENCUESTRO».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0772/08

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el «1° Raid Motonáutica a Malvinas UNA PATRIADA POR MALVINAS», organizado por la Asociación de Navegantes Islas Malvinas, por el Rincón Náutico Puerto de San Isidro y distintas Asociaciones de Río Grande, Club Náutico Toshlelk Oten y Centro Veteranos de Guerra.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0773/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Silvia Alejandra ROSSO, acompañada de la Dra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), el día 23/09/2008 a la hora 02:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/09/2008 a la hora 01:30, a los fines de participar del acto de presentación del Informe Final de la Comisión de Determinantes de la Salud (CDSS), conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3823/2008.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, a favor de las mencionadas precedentemente, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la orden de pasajes, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0774/08

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 15/09/2008, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2008.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0775/08

**ART 1°) OTORGAR**, un fondo a rendir a favor del Director de Deportes de la mencionada Agencia, Sr. COBIAN Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$19.500,00), monto que será destinado a abonar a los distintos responsables y/o boxeadores que participarán del evento «FESTIVAL BOXISTICO», el cual se llevará a cabo el día 12 de septiembre del año en curso en las instalaciones de Gimnasio Principal del Polideportivo «Carlos Margalot», evento que ha sido organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 0285/2008.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0776/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 712/2008, referente a la designación del Cargo al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano Martín CODINA, Legajo N° 3218/2, **donde dice:** «...**DESIGNAR** a Cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada...», **deberá decir:** «...**DESIGNAR** a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración Cementerio, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 1442/08

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación Temporario de fecha 21/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. N° 16.790.051, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2052/2008.

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1443/08

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2008 de fecha 22/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación Bien de Uso N° 14/2008 de fecha 26/06/2008, registrado bajo el N° 5444 en fecha 15/07/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1170/2008 de fecha 15/07/2008, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2524/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1444/08

**ART. 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°	Secretaría
062/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0672/2008	Secretaría de Gobierno
0815/2008	Secretaría de Gobierno
0804/2008	Secretaría de Gobierno
009/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
0010/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
0128/2008	Secretaría de Asuntos Sociales

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1445/08

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.440,67 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3617/2008.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.440,67 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 67/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1446/08

**ART. 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1090/2008 de fecha 30/06/2008, por la Cooperativa de Remises, Transportes Públicos y Fletes (REMICOOP), a través del Sr. Roberto MARTINEZ, DNI. N° 14.667.206, invocado en carácter de Presidente de la Asociación aludida.

**ART. 2°) RECHAZAR,** el pedido de suspensión de los efectos de la Resolución Municipal N° 1090/2008 de fecha 30/06/2008 planteado por vía de recurso, por la Cooperativa de Remises, Transportes Públicos y Fletes (REMICOOP).

**ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 399/2008 de fecha 26/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1447/08

**ART. 1°) NO HACER LUGAR** a la prórroga solicitada, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 402/2008 de fecha 26/08/2008, conforme a los fundamentos que surgen del Expediente Letra «G» N° 3382/2001.

**ART. 2°) DECLARAR** a la caducidad de la concesión de uso del terreno que le fuera otorgado a la Sra. María Maudelina GUERRERO MARICAHUIN, DNI. N° 92.768.025 en el cementerio local ubicado en la Sección «C», Tablón 2, Lote 27, mediante Resolución Municipal N° 0986/2001 de fecha 26/10/2001, por incumplimiento de lo establecido en los Artículos 18 y 62 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

**ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 402/2008 de fecha 26/08/2008. Girar las presentes actuaciones a la Coordinación del Cementerio Municipal, Secretaría de Obra y Servicios Públicos, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1448/08

**ART. 1°) CONCEDER FORMALMENTE,** el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Emiliano ESPINOLA, DNI N° 92.693.044, en contra de la Resolución Municipal N° 1142/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1056/2008.

**ART. 2°) NO HACER LUGAR,** en cuanto al fondo, el recurso intentado por los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 409/2008 de fecha 28/08/2008.

**ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 409/2008 de fecha 28/08/2008 en el domicilio de Ricardo Rojas N° 790 de esta Ciudad, Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1449/08

**ART. 1°) NO HACER LUGAR** a la prórroga solicitada, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 401/2008 de fecha 26/08/2008, conforme a los fundamentos que surgen del Expediente Letra «A-S» N° 0653/1997.

**ART. 2°) DECLARAR** a la caducidad de la concesión de uso del terreno que le fuera otorgado a los Sres. José Ramiro ASTORGA, DNI. N° 18.705.158 y Virginia SALDIVIA, DNI. N° 13.392.865 en el cementerio local ubicado en la Sección «D», Tablón 4, Lote 20, mediante Resolución Municipal N° 0242/1997 de fecha 24/03/1997, por incumplimiento de lo establecido en los Artículos 18 y 62 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

**ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 401/2008 de fecha 26/08/2008. Girar las presentes actuaciones a la Coordinación del Cementerio Municipal, Secretaría de Obra y Servicios Públicos, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1450/08

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 011/2008 (SG-DOSM) de fecha 01/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. N° 11.575.046, representante de la empresa Service Austral, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2008.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1451/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3670/08	GIMENEZ, Gloria del Valle	DNI. N° 23.070.284	\$ 400,00	N° 446
3672/08	ALMIRON, Cristina Fernanda	DNI. N° 25.267.163	\$ 400,00	N° 448
3673/08	GUENUL SALDIVIA, María S.	DNI. N° 92.265.109	\$ 400,00	N° 441
3674/08	GOMEZ, Diego Ariel	DNI. N° 27.735.498	\$ 300,00	N° 445
3675/08	MOLINA, José Luis	DNI. N° 12.198.787	\$ 1.800,00	N° 444
3707/08	OJEDA, Andrea Fabiana	DNI. N° 21.506.641	\$ 400,00	N° 451
3709/08	ASENCIO VERA, Juan Eladio	DNI. N° 92.262.304	\$ 1.800,00	N° 454
3712/08	ZAPATA, Andrea Haydee	DNI. N° 33.484.998	\$ 200,00	N° 452

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1452/08

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.313,11 (Pesos dos mil trescientos trece con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3679/2008.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.313,11 (Pesos dos mil trescientos trece con 11/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de setiembre de 2008

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1453/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande, representada por su Presidente, Sra. Magda Violeta SALAZAR OLORTIGUI, DNI. N° 93.680.457, y la Secretaria Sra. Sonia Zani MENENDEZ, DNI N° F5.260.083, según Informe Técnico – Administrativo N° 063/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3706/2008.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1454/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** la prórroga hasta el 31/10/2008 y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios «TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», suscripto entre este Municipio y la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., de acuerdo a la Resolución N° 045/2008 de fecha 27/05/2008, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 155/2007 recaratulado 310/2008.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANTONIO SCARPATI, representante de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1455/08

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 30202701, Dominio FDQ 277, propiedad del Sr. AGÜERO Adolfo Domingo, DNI. N° 20.946.073, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3731/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1456/08

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 30207366, Dominio FJM 490, propiedad del Sr. AGÜERO Adolfo Domingo, DNI. N° 20.946.073, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3730/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1457/08**

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, Modelo FIORINO 1.3 MPI, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 178A20006393921, Dominio EOA 270, propiedad de la Sra. VARGAS María Soledad – DNI N° 14.739.481, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3735/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1458/08**

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, Modelo H 100, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° D4BB7547317, Dominio HDP 270, propiedad de la firma MALDONADO HNOS. S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3732/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1459/08**

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, Modelo H 100, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° D4BB7550947, Dominio HGJ 079, propiedad de la firma MALDONADO HNOS. S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3733/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1460/08**

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo CADDY 1.6 (4510) 601, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° UVC 036459, Dominio GTH 738, propiedad de la firma MALDONADO HNOS. S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3734/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1461/08**

**ART. 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGO 1.4 PLC, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 10DBSE0002648, Dominio HFN 602, propiedad del Sr. ORLANDO, Rubén Marcelo – DNI N° 14.770.731, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3736/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1462/08**

**ART. 1°) APROBAR** el pago ajuste mes de Agosto 2008 al personal adscripto Concejo Deliberante por la suma de \$ 4.781,09 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno con 09/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3749/2008.

**ART. 2°) APROBAR** el pago ajuste mes de Agosto 2008 al personal adscripto Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 7.974,11 (Pesos siete mil novecientos setenta y cuatro con 11/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3749/2008.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Partida «GASTOS EN PERSONAL», Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 1463/08**

**ART. 1°) NO HACER LUGAR**, al pedido de renovación de licencia de taxi, solicitado por el Sr. Carlos Guillermo PUEBLAS, DNI. N° 5.494.390, mediante Escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas bajo el N° 2237 en fecha 14/04/2008, sin perjuicio de que se autorice su transferencia, en los términos previstos por los Artículos 10, 11, 8 y concordantes de la Ordenanza N° 2067/2005.

**ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 412/2008 de fecha 28/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1464/08**

**ART. 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, por los hechos suscitados en el Departamento Tránsito, sirviendo como cabeza de sumario el Informe Sumariante de fecha 13/08/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6347/2007, recaratulado 3522/2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1465/08**

**ART 1°) INTIMAR** al agente Municipal, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, para que dentro de tres (03) días de notificado subsane la omisión o defecto incurrido en su escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas bajo el N° 3776 de fecha 06/06/2008, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 400/2008 de fecha 26/08/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2738/2008.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 400/2008 de fecha 26/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1466/08**

**ART 1°) RECHAZAR**, por extemporáneo el reclamo impetrado por los pretensores, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3165/2008.

**ART 2°) CONCEDER** formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

**ART 3°) RECHAZAR**, en cuanto al fondo de la cuestión por los argumentos vertidos en el 408/2008 de fecha 28/08/2008.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 408/2008 de fecha 28/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1467/08**

**ART 1°) HACER SABER**, a la Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios (AS.CI.P.E.U.T.), las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 396/2008 de fecha 22/08/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3031/2008.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 396/2008 de fecha 22/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1468/08**

**ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, por los hechos acontecidos en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3724/2008.

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 1469/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3556/08	MILPUPUCHE, María P.	DNI. N° 18.857.778	\$ 150,00	N° 435
3669/08	VILLALBA, Andrea Natalia	DNI. N° 27.010.339	\$ 400,00	N° 449
3671/08	MEZA RAMIREZ, María M.	DNI. N° 32.480.978	\$ 500,00	N° 443
3710/08	GUTIERREZ, Martha Mabel	DNI. N° 11.388.344	\$ 300,00	N° 450
3739/08	BAHAMONDE GUENCHUGARAY, Pedro	DNI. N° 92.650.028	\$ 200,00	N° 455
3740/08	AYALA, María Fernanda	DNI. N° 25.703.303	\$ 200,00	N° 460
3741/08	CARCAMO CARRIZO, Andrea F.	DNI. N° 32.473.132	\$ 200,00	N° 461
3742/08	AQUITO, Sonia Marisol	DNI. N° 28.704.606	\$ 300,00	N° 459
3743/08	OYARZO OYARZO, Floridema	DNI. N° 93.597.283	\$ 300,00	N° 458
3744/08	SAMBUENZA, Fabiana	DNI. N° 23.709.331	\$ 400,00	N° 457

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 1470/08**

**ART 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0839/2008	Secretaría de Gobierno
0840/2008	Secretaría de Gobierno
0063/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0064/2008	Secretaría de Obras y servicios Públicos
0065/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
1368/2008	Secretaría de Finanzas
0011/2008	Secretaría de Asuntos Sociales

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de setiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1471/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 18/2008 de fecha 21/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma J.D. Servicios, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3299/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma J.D. Servicios.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1472/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 115/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa «Construcciones Mario Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2140/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1473/08

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Paula Andrea JENSEN, Legajo N° 3757/5, Categoría 21 (veintuno), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1474/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 172/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3467/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1475/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total de liquidación de Haberes mes de Agosto/2008 al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$7.233.461,23 (Pesos siete millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 23/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2008.

**ART 2°) APROBAR** el pago total de liquidación de Haberes mes de Agosto/2008 al Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$906.751,82 (Pesos novecientos seis mil setecientos cincuenta y uno con 82/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2008.

**ART 3°) APROBAR** el pago total de liquidación de Haberes mes de Agosto/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$792.984,25 (Pesos setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 25/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2008.

**ART 4°) APROBAR** el pago total de liquidación de Haberes mes de Agosto/2008 al Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$109.216,99 (Pesos ciento nueve mil doscientos dieciséis con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3649/2008.

**ART 5°) APROBAR** el pago total de liquidación de Haberes mes de Agosto/2008 al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$107.900,80 (Pesos ciento siete mil novecientos con 80/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2008.

**ART 6°) APROBAR** el pago total Accidente de Trabajo – Prestación Dineraria al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$14.716,16 (Pesos catorce mil setecientos dieciséis con 16/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3651/2008.

**ART 7°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 8°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 1476/08

**ART 1°) INTIMAR** al Sr. Quevedo Ramón Ricardo DNI N° 17.843.742, a presentar en un plazo de 10 (diez) días a partir de la presente notificación, los motivos por los cuales no ocupa el predio otorgado oportunamente bajo el amparo de la Ordenanza Municipal vigente, con el destino de ser utilizado para la construcción de una vivienda familiar única y permanente junto a su grupo familiar, en el predio designado como Sección»F», Macizo 91, Parcela 16, ubicado en el sector denominado CHACRA XI de la ciudad de Río Grande, dejando establecido que el mismo se otorgó en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) y que pertenece al estado municipal, es intransferible para quien cuente con Contrato a su favor, y si el mismo desistiera de tal otorgamiento, el mismo debe ser restituído a la Dirección Municipal de Tierras, a los efectos de ser otorgado a quien continúa en el listado de postulantes de la mencionada Dirección. El incumplimiento dará lugar a que se proceda a dar inicio a las acciones legales correspondientes.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1477/08

**ART 1°) CUMPLIMENTAR** a través de la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas, lo expresado en el Punto III del Dictamen N° 150/2007 y dando cumplimiento a lo solicitado por el entonces Secretario de Finanzas C.P. José Labroca, determinando el monto al que asciende el perjuicio fiscal ocasionado, girándose copia de las actuaciones al Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 420/2008 emitido por la Asesoría Letrada de este municipio.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1478/08

**ART 1°) NO HACER LUGAR** al pedido de ampliación de rubro, del comercio denominado TRAMP'S, solicitada por la ciudadana BOLATTI Norma Beatriz – DNI N° 16.389.224, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 428/2008 de fecha 04/09/2008 emitido por la Asesoría letrada de este municipio.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 428/2008 de fecha 04/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1479/08

**ART 1°) RECHAZAR,** por extemporáneo el reclamo impetrado por los pretensores, hasta treinta (30) días hábiles anteriores al presente reclamo administrativo, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3164/2008.

**ART 2°) CONCEDER** formalmente el reclamo por el periodo comprendido hasta treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

**ART 3°) RECHAZAR,** en cuanto al fondo de la cuestión por los argumentos vertidos en el Dictamen N° 407/2008 de fecha 28/08/2008.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 407/2008 de fecha 28/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1480/08

**ART 1°) HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. LOPEZ Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 423/2008 de fecha 02/09/2008 emitido por la Asesoría letrada de este municipio y conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1472/2008.

**ART 2°) HACER SABER** a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, lo resuelto mediante Dictamen N° 428/2008 de la Asesoría Letrada, a los fines de reintegrar a la agente mencionada los trece (13) días descontados de su Licencia Anual Reglamentaria, que deberán ser usufructuados antes de la finalización de los plazos establecidos en la normativa de rigor.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 423/2008 de fecha 02/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1481/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el «CONTRATO DE COMODATO», celebrado entre este Municipio representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y la Sra. ZARATE Silvia Inés DNI N° 24.175.353 con domicilio en la calle Chorlo Doble Collar N° 224 de Chacra XI, beneficiaria de tubo de gas envasado adquirido por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3783/2008

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1482/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3711/2008	Ricardo Daniel BARETTA	DNI. 12.961.569	\$ 300,00	N°453/08
3794/2008	Susana C. ZILBERBERG	DNI. 11.753.123	\$ 350,00	N°462/08

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1483/08

**ART 1°) LEVANTAR** la Hipoteca sobre el inmueble de la calle Moyano N° 282 de la Ciudad de Río Grande, cuya nomenclatura catastral es Macizo 134, Parcela 7 d, UF 01, Sección A, Partida N° 003925, propiedad del Dr. Mariano A. SARDI, Matrícula Profesional N° 155 S.T.J., no encontrándose impedimento legal alguno para realizar el mismo.

**ART 2°) DESE INTERVENCION** a las áreas que estime corresponda, a los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes conforme la Ley 141.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0425/2008 de fecha 03/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1484/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «MODIFICACION DE CAMARAS SUMIDEROS – AV. SAN MARTIN Y LINIERS», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 11.060,00 (Pesos once mil sesenta con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3728/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1485/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO e/PTE. ORTIZ y A. EINSTEIN» ubicada en la zona 5 de nuestra Ciudad, enmarcada en el Presupuesto Participativo, en la suma de \$ 18.373.03 (Pesos dieciocho trescientos setenta y tres con 03/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Plan de Obras Públicas año 2008, Dirección de Obras Viales, infraestructura vial, según documentación obrante en el Expediente 2326/2008.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 018/2008, para la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO e/PTE. ORTIZ y A. EINSTEIN» ubicada en la zona 5 de nuestra Ciudad, enmarcada en el Presupuesto Participativo, a la Empresa CINSAMER por la suma de \$ 259.756,30 (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con 30/100).

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1486/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Felipe ROMANO, DNI. N° 16.794.419, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3571/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GXQ437 de fecha 25/08/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. Felipe ROMANO, DNI. N° 16.794.419, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1487/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 23/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Miguel Angel MENDOZA, DNI. N° 11.319.290, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3482/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06196 de fecha 15/08/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. Miguel Angel MENDOZA, DNI. N° 11.319.290, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1488/08

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0247/2008 de fecha 13/08/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 244/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1489/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/08/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Ingeniero Forestal Sr. FASSI Guillermo Raúl, DNI. N° 17.198.367, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3624/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ingeniero Forestal Sr. FASSI Guillermo Raúl.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1490/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 162/2008 de fecha 04/07/2008, celebrado entre el Sr. LUNA Carlos Eduardo, DNI. N° 10.772.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3520/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LUNA Carlos Eduardo.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1491/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 167/2008 de fecha 10/07/2008, celebrado entre el Sr. LUNA Carlos Eduardo, DNI. N° 10.772.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3519/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LUNA Carlos Eduardo.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1492/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato Específico N° 1 de fecha 28/07/2008 y su Anexo N° 1, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrado entre el Sr. Decano Ing. Jorge Omar DEL GENER, DNI. N° 7.755.885, representante de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, cuyo objetivo principal es la colaboración recíproca entre el Municipio y la Universidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1493/08

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/09/2008 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme la documentación obrante en el Expediente 3760/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1494/08

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2009 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme la documentación obrante en el Expediente 3806/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1495/08

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca PEUGEOT, Modelo Partner, tipo de vehículo Furgón 1.4, Motor N° 10DBE0001978, Dominio HBG862, propiedad de la Firma PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., en el rubro Transporte de

Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3788/2008.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1496/08

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca PEUGEOT, Modelo Partner, tipo de vehículo Furgón 1.9 D PRESENCE, Motor N° 10DXBJ0011509, Dominio HBG877, propiedad de la Firma PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3789/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1497/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «MODIFICACION CAMARA SUMIDERO (GÜEMES y BELGRANO)», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$.57.75,05 (Pesos siete mil quinientos setenta y cinco con 05/100) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1498/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de Subsidio, a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Q.R.U., representado por los Sres. Eugenio SANTOME, DNI. N° 7.817.608 y Jorge Luis MATELLAN, DNI. N° 12.567.123, según Informe Técnico Administrativo N° 005 de fecha 28/08/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3800/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1499/08

**ART 1°) DESESTIMAR** el reclamo impetrado por el Sr. Mauro Alejandro ANDRADE, DNI. N° 28.179.634, apoderado de la Sra. María Inés RODRIGUEZ, titular del inmueble sito en calle Belisario Roldán N° 744, partida inmobiliaria N° 2044, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0406/2008.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0406/2008 de fecha 28/08/2008, al domicilio constituido por el interesado, sito en Avda. San Martín N° 1067 de nuestra Ciudad, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1500/08

**ART 1°) TENER** por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

**ART 2°) DICTAR** acto administrativo a los fines de hacer efectiva la sanción solicitada por la Instrucción para el sumariado, agente Municipal Sr. Diego Damián DELGADO, legajo N° 2976/9.

**ART 3°) HACER SABER** que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0421/2008 de fecha 03/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1501/08

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA**, a favor del Sr. TORRES Rubén Marcelo DNI N° 24.300.510, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 39, Parcela 3 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados (625,00 m²).

**ART 2°) DISPONER EL CAMBIO DE CARÁTULA**, a favor del Sr. TORRES Rubén Marcelo DNI N° 24.300.510.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1502/08

**ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA**, a favor del Sr. CHAUQUE Ángel Dante DNI N° 23.318.924, por el predio designado como Sección «H», Macizo 14, Parcela 1g, dando lugar a lo solicitado por sus progenitores Sr. RIOS TEODORO DNI N° 10.166.594 y CHAUQUE ANTONIA TRINIDAD DNI N° F5.653.123, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes, debiendo el Sr. Chauque Ángel dante, cumplir con todos los requisitos pendientes, tendientes a regularizar en forma definitiva el pago de la tierra, las obligaciones cumplidas y la obtención de la correspondiente escritura Traslativa de Dominio a su favor.

**ART 2°) DISPONER EL CAMBIO DE CARÁTULA.**

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1503/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 91/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 31/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa BESTAND S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3133/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1504/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0132/2008 (SOYSP-DT) de fecha 17/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jaime Fernando MUÑOZ TORRES, DNI. N° 92.662.188, titular de la Firma Servicio Atmosférico «El Regalón», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2990/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jaime Fernando MUÑOZ TORRES, titular de la Firma Servicio Atmosférico «El Regalón».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1505/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación y modificación de los elementos a adquirir para completar los ítems declarados desiertos e inconvenientes, respecto al Llamado a Licitación Privada N° 06/2008, para la adquisición de elementos varios destinados al PROYECTO «ESCUELA MULTIMEDIAL» - ZONA 10, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6055/2007, recarautulado: 37/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1506/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato N° 01/1998, celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2365/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1507/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato N° 78/1998, celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1508/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato N° 02/1998, celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2367/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1509/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 026/2008, correspondiente a la Obra: «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA TROPEZON», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, siendo su presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 434.500,00), cuya apertura de sobres se realizará el día 03/10/2008 a la hora 16:00, en las oficinas de la Dirección de Obras



Sanitarias Municipal, sita en la calle Monseñor Fagnano N° 481, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°)- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 1510/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Ida Soledad OYARZUN OYARZUN, DNI. N° 94.141.732, según Informe Técnico N° 0456/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3745/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1511/08

**ART 1°) DISPONER LA CLAUSURA PREVENTIVA** del establecimiento dedicado a la cría de porcinos, sito en el Sector «G» - Macizo 16 de la zona de la Margen Sur, bajo la responsabilidad del Sr. Pedro HERNANDEZ, DNI. N° 94.072.874, con domicilio en calle Shelknam N° 469, hasta tanto se ajuste a las normas higiénico sanitarias, compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados, conforme lo establezca la Autoridad Sanitaria competente.

**ART 2°) GIRAR** las presentes actuaciones al Juzgado Municipal de Falta.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** al interesado con copia del N° 0434/2008 de fecha 08/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1512/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 024/2008, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler, del servicio de tres (03) volquetes para contención de líquidos, para transportar contenido semisólido del Digestor del Matadero Municipal, con capacidad de 4,5 Mts<sup>3</sup> c/u., teniendo una duración el Contrato a partir del día de la firma del mismo hasta el día 31/12/2008, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/09/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 112/3 03 02 02 00, por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil) al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1513/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Alicia del Carmen VILLEGAS HERNANDEZ, DNI. N° 92.855.417, según Informe Técnico N° 0463/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3829/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1514/08

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 02/2008 de fecha 05/09/2008 y la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 05/2008 de fecha 10/09/2008, correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, referente a la Obra «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1515/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 025/2008, correspondiente a la adquisición de materiales de electricidad varios, los que serán destinados a la Obra: «LUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS», solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 18/09/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3564/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/0 09 02 09 00, por la suma de \$127.644,45 (Pesos ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 45/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1516/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2° ETAPA», en su ítem Hormigón de 350 kg/m<sup>3</sup>, en la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008, según documentación obrante en el Expediente 3368/2008.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 022/2008, correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2° ETAPA», de acuerdo al Acta de Preadjudicación y al Informe Técnico emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, a la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS, por la suma de \$533.000,00 (Pesos quinientos treinta y tres mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3368/2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS, por la suma de \$ 533.000,00 (Pesos quinientos treinta y tres mil), realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2008

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1517/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio a favor del Sr. GALEANO, David Alejandro, DNI. N° 21.952.409, según Informe Técnico N° 0479/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3867/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1518/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio a favor del Sr. RAMIREZ, Julio Arnaldo Pablo, DNI. N° 22.668.469, según Informe Técnico N° 0480/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3868/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1519/0

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3460/08	Daniela Fernanda AYBAR	DNI. 29.645.302	\$ 300,00	N° 0420
3830/08	Natalia Gabriela VARELA	DNI. 25.363.770	\$ 300,00	N° 0471
3831/08	Silvina Viviana CALBUN	DNI. 28.008.370	\$ 300,00	N° 0470
3834/08	María Rosa ARISTA G.	DNI. 32.768.139	\$ 500,00	N° 0466
3835/08	Ramón Abelardo REDES	DNI. 31.235.521	\$ 600,00	N° 0465
3836/08	Adriana Noelia JUAREZ	DNI. 29.624.118	\$ 300,00	N° 0472

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1520/08

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el CONVENIO Línea TAXI y REMIS - Con Subsidio en la Tasa de Interés por Cuenta de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 03/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ramiro Crecencio SANDOVAL, DNI. N° 10.194.373, en su carácter de Presidente del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3863/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1521/08

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 019/2008 de fecha 26/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, representante de la Firma J.D. SERVICIOS, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2701/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Williams DOMINGUEZ.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1522/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 21/2008 de fecha 01/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ramón Eduardo SARAVIA, DNI. N° 17.388.730, representante de la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L., y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3603/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ramón Eduardo SARAVIA, representante de la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1523/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 20/2008 de fecha 01/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Teresita CABRERA, DNI. N° 11.871.806, representada por el Sr. Roberto ROSELLI, DNI. N° 10.044.831, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3591/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresita CABRERA, DNI. N° 11.871.806.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1524/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos la Modificación de fecha 22/08/2008 cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 28/02/2007, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0592/2007, celebrado entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, DNI. N° 11.810.832 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 182/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1525/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3854/2008	CRUZ, María Fernanda	DNI. N° 30.875.500	\$ 300,00	N° 0469
3855/2008	KAMMEL PAREDES, Gracelda Gabriela	DNI. N° 93.856.233	\$ 300,00	N° 0467
3856/2008	CARRANZA, Marina Romelia del Valle	DNI. N° 28.655.999	\$ 300,00	N° 0477
3857/2008	ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina	DNI. N° 25.774.947	\$ 500,00	N° 0475
3858/2008	SANCHEZ SANCHEZ, María Esther	DNI. N° 18.861.985	\$ 300,00	N° 0476
3859/2008	GAUTO, Verónica Yanina	DNI. N° 24.102.324	\$ 400,00	N° 0478
3860/2008	BAEZA, Verónica Alejandra	DNI. N° 26.727.541	\$ 400,00	N° 0468
3861/2008	GONZALEZ, Erica Fernanda	DNI. N° 31.189.440	\$ 300,00	N° 0473

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1526/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Tiro Federal de Río Grande, representado por su Presidente, el Sr. RODRIGUEZ, Francisco Adolfo, DNI. N° 18.387.611 y su Tesorero, el Sr. ALADRO, Oscar, DNI. N° 10.373.141, según Informe Técnico - Administrativo N° 064/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3808/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1527/08

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2005/04 «Fondo Solidario de Incendio» y su Decreto Reglamentario 939/05, habiéndose confeccionado el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales y conforme al emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, del contribuyente, Sr. COÑUE COÑUE, Berta del Carmen, DNI. N° 18.832.055, Domicilio: Shelk' nam N° 444.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 1528/08

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2005/04 «Fondo Solidario de Incendio» y su Decreto Reglamentario 939/05, habiéndose confeccionado el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales y conforme al emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, de la contribuyente, Sra. ALVAREZ, Sara Esther, DNI. N° 14.738.447, Domicilio: Kapach N° 994.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0878/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION**, del comercio propiedad del Sr. RUSCONI, GUSTAVO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-24516327-5; que funciona en el rubro «SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS EN INFORMATICA», categoría «03»; bajo la denominación de «INTER SLIME», sito en la calle THORNE N° 1089; cuya superficie alcanza un total de 27,00 mts<sup>2</sup>, ANEXARA LOS RUBROS «VTA. DE EQUIPOS DE OFICINA, CALCULO, CONTABILIDAD, EQUIPOS COMPUTADORES, MAQ. DE ESCRIBIR» categoría «03» tomando la NUEVA DENOMINACION de «NEUTRO INFORMATICA». 02/09/08

**0879/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 543; cuya superficie alcanza un total de 46,80mts<sup>2</sup>, propiedad de la Sra. OLIVA, VIVIANA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-14956166-3; en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «V Y B», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3282/2008. 02/09/08

**0880/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 573; cuya superficie alcanza un total de 60,00mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma FOR SALE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71058161-0; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «FOR SALE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 3167/2008. 02/09/08

**0881/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5058111, dominio FMZ 801, propiedad del Señor RODRIGUEZ, Víctor Eduardo, DNI N° 17.887.811 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD 619, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 27. 02/09/08

**0882/08: HABILITAR** al Señor ALMIRON, CATALINO RAMON, DNI N° 8.492.994, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 V CONFORT/2008, motor N° K4MA690Q015425, dominio HKA 213, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, que brinda la Agencia «REMIS CHACRA» bajo el Interno N° 161. 02/09/08

**0883/08: HABILITAR** al Señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, DNI N° 13.706.422, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037802, dominio HKA 237, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, que brinda la Agencia «PATAGONIA» bajo el Interno N° 160. 02/09/08

**0884/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2004, motor N° 178D70556156967, dominio EOG 432, propiedad del Señor IRRAZABAL, ENRIQUE DANIEL LUJAN, DNI N° 12.905.528 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5139362, dominio HHV 314, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 140. 02/09/08

**0885/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016385, dominio FBK 972, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF399076, dominio GJO 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 07. 02/09/08

**0886/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.3/1999, motor N° A13SMS0922772B, dominio CPI 934, propiedad del Señor KRUEK, SERGIO NESTOR, DNI N° 16.249.411 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5043141, dominio FDN 404, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 70. 02/09/08

**0887/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA** solicitada por el Señor MALVICINO, VICTOR SANTIAGO, DNI N° 16.134.820, titular del Interno N° 89, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AA/1998, motor N° AC13249, dominio CNN 756, afectado a la Agencia de «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 02/09/08

**0888/08: TRANSFERIR** la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor HEREDIA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 23.709.701, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 109, en favor de la Señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, DNI N° 17.168.717. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD AÑO 2005, motor N° 1Y961313, dominio FAR 935, propiedad del Señor HEREDIA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 23.709.701 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5045443, dominio HKA 364, propiedad de la Señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, DNI N° 17.168.717 que se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 109. 02/09/08

**0889/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA**, caratulándose las presentes actuaciones como «Información Sumaria s/hechos acontecidos con Móvil Interno L-74», conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3583/2008. **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor Sumariante. 04/09/08

**0890/08: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, dependiente de la Coordinación General de maestranza y Mantenimiento, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 28/08/2008 al día 02/09/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 04/09/08

**0891/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA**, caratulándose las presentes actuaciones como «Información Sumaria s/hechos acontecidos en Prensa del Concejo Deliberante Río Grande». **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor Sumariante ad hoc. **REGISTRAR Y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 426/2008 de fecha 04/09/2008, conforme la L.P.A., al Concejo Deliberante de nuestra ciudad. 08/09/08

**0892/08: HABILITAR** al Señor CORREA, Gustavo Claudio, DNI N° 27.641.553, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/08, motor N° UVC 037932, dominio HLN 070, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS que brinda la Agencia «REMIS CHACRA», bajo el Interno N° 171. 08/09/08

**0893/08: RENOVAR** la habilitación correspondiente al Año 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 GRAND SALOON/1998, motor N° D4BFW570080, dominio CVW 586, presentada por la Señora CABRERA, TERESITA, DNI N° 11.871.806, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 34. 08/09/08

**0894/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO 2 RL GNC AA AUTENTIQUE/04, motor N° K4MK740Q044739, dominio EMW 609, propiedad del Señor YAÑEZ ALVARADO, DANIEL CLAUDIO, DNI N° 23.441.019 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L GL AA+DIR GAS/08, motor N° A40007536, dominio HHM 798, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 15. 08/09/08

**0895/08: HABILITAR** al Señor ORONA, Fernando Ismael, DNI N° 26.303.132, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2008, motor N° D4BH7457964, dominio HFN 584, quien se desempeñará en el Servicio Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 69. 08/09/08

**0896/08: HABILITAR** al Señor NIEVA, Jorge Eduardo, DNI N° 16.315.162, con la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 057976, dominio HMD 626, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia de Remis «AUTO RIO», bajo el Interno N° 164. 08/09/08

**0897/08: HABILITAR** a la Señora CABRERA, Teresita, DNI N° 11.871.806, con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 1207/2007, motor N° G9UA724C032770, dominio GNJ 369, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 68. 08/09/08

**0898/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL C/DA/1997, motor N° AA60151, dominio BNO 572, propiedad del Señor FIGUEROA, INOCENCIO, DNI N° 17.765.539 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C040940, dominio HKA 412, que presta servicio con el Interno N° 50. 08/09/08

**0899/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 332 cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. IGLESIAS, MARIA GABRIELA, C.U.I.T. N° 27-17114570-3; en el rubro «ELABORACION DE SANDWICHES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MIGA - MAX», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 3291/2008. 08/09/08

**0900/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. DOMINGUEZ, JOSE WILLIAMS, C.U.I.T. N° 20-13171873-0; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; bajo la denominación de «J.D. SERVICIOS», sito en el domicilio legal en la calle SAN MARTIN N° 1057; al cual a partir de la fecha se la ANEXARA LOS RUBROS «ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER – ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS (MANUALES)» categoría «03». 08/09/08

**0901/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. LIMA, PATRICIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. N° 27-27100097-4; que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «PEEKABOO», sito en la calle PERITO MORENO N° 0453 LOC. 2 A; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOC. 1 A; cuya superficie alcanza un total de 27,00 mts<sup>2</sup>, ANEXANDO EL RUBRO «ZAPATERIA». 08/09/08

**0902/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 507 cuya superficie alcanza un total de 465,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. FIORI CARDENAS, ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-13392776-0; en el rubro «HOSTERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «POSADA DON FIORI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 3596/2008. 08/09/08

**0903/08: AUTORIZAR**, el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: . 11/09/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1985/2	Luis ANDRADE	No registra	36 (treinta y seis)	45 (cuarenta y cinco)
2761/8	Rufino CABAÑA	No registra	36 (treinta y seis)	45 (cuarenta y cinco)
2906/8	Alfredo Angel ALVAREZ	No registra	36 (treinta y seis)	45 (cuarenta y cinco)
3590/4	Lázaro GASPAS	No registra	36 (treinta y seis)	45 (cuarenta y cinco)
3667/6	Ana María ZUVIC	No registra	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)

**0904/08: TRANSFERIR** en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Griselda Beatriz SOTOMAYOR, Legajo N° 3461/4, Categoría 10 (diez), desde la Dirección Municipal de Educación, a la Dirección de Medicina Preventiva, cumpliendo funciones como Administrativa en el Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita». 11/09/08

**0905/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle MASSOBRIO N° 132; perteneciente al Sr. PODWIAZNY, JAVIER HERNAN, C.U.I.T. N° 20-25641867-4; en el rubro «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «EVEREST», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 3214/2005. 11/09/08

**0906/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. RESSIA, RUBEN DARIO, C.U.I.T. N° 20-23166461-1; que funciona en el rubro «SERIGRAFIA (LETRISTA)», categoría «05»; bajo la denominación de «CREAR MULTIMEDIA», sito en la calle RIVADAVIA N° 0856; cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts<sup>2</sup>, ANEXANDO LOS RUBROS «VTA. Y REPARACION DE ART. DE INFORMATICA – DISEÑO GRAFICO - TIENDA» categoría «02». 11/09/08

**0907/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 866; cuya superficie alcanza un total de 104,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. HEREDIA, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-24682783-5; en el rubro «CYBER – KIOSCO (SIN VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COLOSSUS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 3595/2008. 11/09/08

**0908/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 956; cuya superficie alcanza un total de 310,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. ARGÜELLO, PATRICIA MIGUELINA, C.U.I.T. N° 27-31365126-1; en el rubro «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MAK-KO'S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 3573/2008. 11/09/08

**0909/08: HABILITAR** al Señor RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS, DNI N° 32.130.721, en el servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 CABINA DOBLE/2006, motor N° J2456079, dominio GVV 610, quien prestará Servicio con el Interno N° 73. 11/09/08

**0910/08: HABILITAR** al Señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, DNI N° 5.399.465, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/08, motor N° UVC 037857, dominio HKA 236, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia de «REMIS CHACRA», bajo el Interno N° 165. 11/09/08

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
1/9	1383		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA N° 2492.-
1/9	1384	3654/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001293.-
1/9	1385	3102/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00152924/ 0024-00031305- DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0012-00074120- 0015-00000881.-
1/9	1386	537/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012650.-
1/9	1387	878/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012651.-
1/9	1388	2389/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC. «B» N° 0005-00008752- HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» N° 0187-00069469.-
1/9	1389	3051/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00048448- ACUARELA FC «B» N° 0001-00012593.-
1/9	1390	3567/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22489274/5.-
1/9	1391	3505/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0002-00247988.-
1/9	1392	3224/08	AUTORIZAR PAGO UNIXHELP S.A. FC «B» N° 0001-00000250.-
1/9	1393	3119/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 43/08 A FAVOR DE: HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
1/9	1394	3097/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00000846.-
1/9	1395	3273/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00053901/ 11- DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0012-00074453.-
1/9	1396	3268/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC. «B» N° 0003-00105990/ 8169.-
1/9	1397	1498/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005428.-
1/9	1398	3432/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0002-00248209.-
1/9	1399	167/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00027748.-
1/9	1400	3664/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00000808/ 870/ 871.-
1/9	1401	3374/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0003-00106230/ 0005-00008781.-
1/9	1402	3162/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0002-00000920.-
1/9	1403	3218/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00048375.-
1/9	1404	2152/08	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. «B» N° 0002-00003416.-
1/9	1405	1374/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC. «B» N° 0001-00012448/ 649.-
1/9	1406	3295/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» N° 0005-00008779.-
1/9	1407	3367/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0010-00050993.-
1/9	1408	3109/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» N° 0001-00008686 - CELENTANO FC. «B» N° 0001-00082440 - LIMP HOGAR FC. «B» 0012-00001160.-
1/9	1409	2177/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 113/08 A FAVOR DE: RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.-
1/9	1410	2176/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 117/08 A FAVOR DE: RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.-
1/9	1411	3665/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» N° 0002-00000804/ 869.-
2/9	1412	2911/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 100/08 A FAVOR DE: HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
2/9	1413	3640/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» N° 0001-00019627/ 462/ 878/ 257.-
2/9	1414	3270/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0006-00048429/ 30 - MONACO FC. «B» N° 0011-00022365 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00154585 - CENTRO ACUARELA FC. «B» N° 0001-00012594 - NEXO S.R.L. FC. «B» N° 0003-00008435.-
2/9	1415	3055/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00000555.-
2/9	1416	1094/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» N° 0002-00097323.-
2/9	1417	1663/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» N° 0002-00097241.-
2/9	1418	3623/08	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC. «B» N° 0001-00000412/ 413/ 414/ 415.-
2/9	1419	2560/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00152925/ 0017-00093026/ 00098470 - DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0012-00074119.-
2/9	1420	3483/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL S.R.L. FC. «B» N° 0001-00000201.-
2/9	1421	3080/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0006-00048376.-
3/9	1422	3715/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001295/ 0001296.-
3/9	1423	3666/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. «B» N° 0003-00152251.-
3/9	1424	2596/08	AUTORIZAR PAGO PERIO MUNDO S.A. FC. «B» N° 0001-00000051.-
3/9	1425	1729/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR: DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
4/9	1426	3768/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» N° 0002-00000872/ 919.-
4/9	1427	3653/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» N° 0003-00008536/ 8542.-
4/9	1428	3684/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» 0001-00034222/ 223/ 224/ 225.-
4/9	1429	3683/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» 0001-00034205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221.-
4/9	1430	215/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. «B» N° 0003-00178506/ 182141/ 190970/ 198854.-
5/9	1431	3487/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» 0001-00034191/ 192/ 193/ 194/ 196/ 197/ 198.-
5/9	1432	3769/08	AUTORIZAR PAGO AVATAR FC. «B» N° 0001-00000161.-
9/9	1433	1207/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS N° 33/08 AGRO ESPACIOS DEL SUR S.A.-
10/9	1434	3790/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» N° 0001-00003520/ 21/ 23/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 50.-
10/9	1435	3620/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. «B» N° 0001-00000123/ 124.-
10/9	1436	1601/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 60/08 A FAVOR DE: TREVMAN S.R.L.-
10/9	1437	296/08	AUTORIZAR DEV. GR.TIA. DE OFERTA Y ADJ. N° 11/08 A FAVOR DE: SOLDASUR S.R.L. - INDUSMAG.-
10/9	1438	755/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 20/08 A FAVOR DE: SANCO CONSTRUCCIONES.-
10/9	1439	1928/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 105/08 A FAVOR DE: MENESES.-
10/9	1440	2054/07	AUTORIZAR DEV. DE GR.TIA. Y FDO DE REPARO N° 83/07 A FAVOR: J.P SERVAL S.A.-
10/9	1441	2896/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO N° 23/08 A FAVOR DE: CANTERA SANTA RITA/ SR. MORALES JUAN RAMON.-
10/9	1442	3771/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. ORDENES DE PUBLICIDAD N° 06967/ 69/ 70.-
10/9	1443	3792/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» N° 0001-00002042.-
10/9	1444	3791/08	AUTORIZAR PAGO J.M.G. PRODUCCIONES FC «B» N° 0001-00001125.-
10/9	1445	3189/08	AUTORIZAR PAGO T.I.M.H.E S.R.L FC «E» N° 9000-00000052- TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A FC «B» N° 0021-00004394.-
10/9	1446	3715/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» N° 0050-00001295/ 96.-
10/9	1447	261/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» N° 0050-00001293.-



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCION N° 063/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JULIO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	AL 50%	AL 100%
ASTUDILLO, Juan	0669/6	03	03
PIÑERO, Carlos	2671/9	No Registra	03
PEREYRA, Rosa	2930/1	03	03
SALAZAR, Daniel	2988/2	12	12
GILARDI, Sergio	4191/2	03	03

**ART. 2°) POR** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

BOGADO

### RESOLUCION N° 064/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JULIO/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1002/9	VARGAS, Luis	21	53	63
1181/9	MANSILLA, Víctor	No Registra	06	No Registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	02	No Registra	No Registra
1238/6	NUÑEZ, Ramón	20	No Registra	04
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	03	No Registra
1829/5	BONAFFINI, Carlos	10	08	23
2275/6	BARRIA, Rubén	14	No Registra	04
2731/6	FUENTES, Guillermo	03	No Registra	01

**ART. 2°) POR** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de agosto de 2008.

BOGADO

### RESOLUCION N° 065/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/07/08 y el 31/07/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MANSILLA, José	0412/0	18	19	18½
NUÑEZ, Arnoldo	0677/7	14	21	19
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	23	31	20½
MAICHIL, Manuel	1254/8	36	24	15
PAEZ, Domingo	1788/4	26	21	26
VARGAS, Manuel	1918/6	30	31	20
RODA, Alcides	2005/2	39	14	No Registra
OYARZO, Marcelo	2416/3	29	23	20
SOSA, Ramón	2437/6	10	07	11
SANCHEZ, Miguel	2538/1	39	14	03
CAMPO, José	2735/9	18	19½	23
ARISTA, Bernardo	2749/9	29	24	15
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	28	10	14½
PERALTA, Hugo	3462/2	32	31	20
SALAS, José	3781/8	40	29	28
GOMEZ, Angel	4026/6	29	20	21
SANCHEZ, Santos Angel	4152/1	16 No Registra	No Registra	
SUAREZ, Molina	4148/3	20	13	17
PEREZ, Juan	4195/5	21	25	19½
VILTE, Pablo	4196/3	20	23	20½

**ART. 2°) POR** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de agosto de 2008.

BOGADO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

### RESOLUCION N° 012/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Agosto del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1031/6	MARINO, Marta	24(veinticuatro)	18(dieciocho)	34(treinta y cuatro)
1239/4	JUAREZ, César	09(nueve)	18(dieciocho)	45(cuarenta y cinco)
2291/8	GUERRERO, Magali	04(cuatro)	13(trece)	23(veintitrés)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	02(dos)	07(siete)	10(diez)
3760/5	ROGEL, Oscar	07(siete)	08(ocho)	21(veintiuno)
4050/0	GUENUL, Gioconda	05(cinco)	12(doce)	28(veintiocho)
4051/7	VALDEZ, Elida	21(veintiuno)	13(trece)	30(treinta)
3897/1	HUDSON, Manuel	17(diecisiete)	No Registra	No Registra

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008

ROSSO

### RESOLUCION N° 013/08

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$2.626,80 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/08.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.626,80 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2008

ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCIÓN N° 0204/2008

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor de la ASOCIACIÓN DE POTENCIA, LEVANTAMIENTO OLÍMPICO Y FÍSICO-CULTURISMO DE RIO GRANDE representado por su Presidente el Sr. COTO Gabriel DNI N° 22.539.466 y su 2do. Vocal el Sr. MARTÍNEZ Marcos DNI N° 24.300.677, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0212/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0205/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes dependiente de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
BARRIENTOS, Marcelo	3315/4	NO REGISTRA	7	NO REGISTRA
GAUNA, Carlos	3323/5	12	27	NO REGISTRA
SALVATIERRA, Elida	3324/3	4	10	NO REGISTRA
RETAMAL, Cristian	3398/8	4	17	NO REGISTRA

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0206/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/08, que trata sobre la adquisición de elementos deportivos con destino a la Dirección de Deportes, cuya apertura se realizará el día 08 de julio a las 14:00 Hs. en las oficinas de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, sito en la calle Piedrabuena N° 975, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0213/08.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 14.300,00.- (Pesos catorce mil trescientos) a la Categoría

Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 **Productos de cuero y caucho**, la suma de \$ 1.000,00.- (Pesos mil) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 **Productos de plástico y PVC**, la suma de \$ 23.410,00 (Pesos veintitres mil cuatrocientos diez) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.7 **Útiles de escritorio, oficina y enseñanza** y la suma de \$ 38.720,00 (Pesos treinta y ocho mil setecientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.6 **Equipo educacional y recreativo** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.- **ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0207/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ 2.356,13.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta y seis con 13/100) de la Factura N° 00000143330000120080609 Pág. 00004-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo « Carlos Margalob », de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0215/08.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.356,13.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta y seis con 13/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 **Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0208/2008

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MISIONES / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de TORANZA Marcos DNI 36.733.974, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 216/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.828,28.- (Pesos mil ochocientos veintiocho con 28/100) de la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-  
**ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0209/2008

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 02 (dos) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de BARRIENTOS Julio DNI 18.729.048 y ROMERO Lucas DNI 39.393.084, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 217/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.631,89.- (Pesos mil seiscientos treinta y uno con 89/100) de la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-  
**ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0210/2008

**ART. 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, por la suma de \$1.058,31 (Pesos mil cincuenta y ocho con 31/100), otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0239/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 218/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado de la Categoría Programática 400-1 y el objeto del gasto de la partida 2.2, la suma de \$30,00.- (Pesos treinta con 00/100); de la partida 02.03.02, la suma de \$56,00.- (Pesos cincuenta y seis con 00/100); de la partida 02.03.02, la suma de \$2,50.- (Pesos dos con 50/100); de la partida 02.03.09, la suma de \$1,50.- (Pesos uno con 50/100); de la partida 02.05, la suma de \$30,00.- (Pesos treinta con 00/100); de la partida 02.05.05, la suma de \$299,88.- (Pesos doscientos noventa y nueve con 88/100); de la partida 02.06.04, la suma de \$116,60.- (Pesos ciento dieciséis con 60/100); de la partida 02.06.06, la suma de \$39,53.- (Pesos treinta y nueve con 53/100); de la partida 02.07.08, la suma de \$66,30.- (Pesos sesenta y seis con 30/100); de la partida 03.03.02, la suma de \$396,00.- (Pesos trescientos noventa y seis con 00/100); de la partida 03.08.01, la suma de \$20,00.- (Pesos veinte con 00/100).  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0211/2008

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos) a favor de la ASOCIACIÓN DE PRIMEROS KIUS Y DANÉS DE RIO GRANDE representado por su Presidente el Sr. COSTILLA Ricardo Roberto DNI 14.073.474 y su Secretario el Sr. RAÑA Luis Angel DNI 14.635.815, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0219/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0212/ 2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000662 a favor de la firma **Fitness Machine VHN S.R.L.** por la suma total de \$ 16.737,00.- (Pesos dieciséis mil setecientos treinta y siete con 00/100) por la adquisición de aparatos varios, los cuales se destinarán al Centro de Rendimiento y Centro Deportivo, dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0221/08.  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.008,00 (Pesos cuatro mil ocho con 00/100) a la partida 400-3 4.2.1.06. **Equipo educacional y recreativo** y \$ 12.729,00 (Pesos doce mil setecientos veintinueve con 00/100) a la partida 400-2 4.2.1.06. **Equipo educacional y recreativo** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0213/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001281 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 2.174,94.- (Pesos dos mil ciento setenta y cuatro con 94/100), correspondiente al otorgamiento de pasaje vía aérea; efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0193 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0223/08.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.174,94.- (Pesos dos mil ciento setenta y cuatro con 94/100) a la Categoría 400.1 Objeto e Gasto 3.7.1 **Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0214/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00002556 por la suma de \$1.113,12.- (Pesos mil ciento trece con 12/100) a favor de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, por el servicio de policía adicional con destino al «Recital de Punk» denominado «Todo al Revés» que fuera realizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0198/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$1.113,12.- (Pesos mil ciento trece con 12/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.9.3 **Servicios de vigilancia**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 07 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0215/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001279 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$1.949,74.- (Pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0182 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0204/08.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$1.949,74.- (Pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 74/100) a la Categoría 400.2 Objeto e Gasto 3.7.2 **Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 07 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0216/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00005525/5526 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L.» por un monto total de \$1.460,00 (Pesos mil cuatrocientos sesenta), por el servicio de alojamiento y racionamiento de los Sres. SOBRINO María, VARINI Mónica y NAVARRO Julio, profesionales de la Policía Federal que fueron invitados por la Dirección de la Juventud en el marco de charlas educativas e informativas de prevención de consumo de estupefacientes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 184/2008.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.460,00 (Pesos mil cuatrocientos sesenta) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.7.8 **Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 07 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0217/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000831 de la firma PANIFICADORA LA NUEVA, por un monto de \$131,00.- (Pesos ciento treinta y uno), y «B» N° 0001-00008516 / 8517 de la firma FABRIPAC S.R.L., por un monto de \$398,84.- (Pesos trescientos noventa y ocho con 84/100), por la adquisición de alimentos destinados para el racionamiento de los niños pertenecientes a las Escuelas Rurales que participaron de actividades organizadas por la Dirección de Deportes el pasado 27 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0203/2008.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$529,84.- (Pesos quinientos veintinueve con 84/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.1.1 Alimentos para personas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0218/2008

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de LÁZARA Juan Antonio DNI 17.199.083, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0225/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100), a la Categoría programática 400.4 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

**ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0219/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00069542 por un monto de \$1.932,00.- (Pesos mil novecientos treinta y dos) a favor de la firma comercial MUNDO NUEVO, por la adquisición de trofeos destinados para las premiaciones de «Torneo Prefectura Naval» y «Torneo Petroleros», los cuales estuvieron organizados por la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0195/08.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.932,00.- (Pesos mil novecientos treinta y dos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0220/2008

**ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Comisión de Servicio del Agente HERNÁNDEZ Enrique y la percepción de viáticos por tal comisión, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0210/08; y la Nota N°: 327/08 de la Dirección de Deportes.-

**ART. 2°) PRECEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a desafectar la suma de \$ 564,66.- (Pesos quinientos sesenta y cuatro con 66/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0221/2008

**ART. 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juventud, por la suma de \$ 878,54 (Pesos ochocientos setenta y ocho con 54/100) otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0135/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 227/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado de la Categoría Programática 400-2 y el objeto del gasto de la partida 02.03.01, la suma de \$ 8,80 (Pesos ocho con 80/100), de la partida 02.03.02, la suma de \$ 10,30 (Pesos diez con 30/100), de la partida 02.03.09, la suma de \$ 56,00 (Pesos cincuenta y seis con 00/100), de la partida 02.05.02, la suma de \$ 56,00 (Pesos cincuenta y seis con 00/100), de la partida 02.06.03, la suma de \$ 60,60 (Pesos sesenta con 60/100), de la partida 02.06.04, la suma de \$ 237,15 (Pesos doscientos treinta y siete con 15/100) de la partida 02.06.06, la suma de \$ 23,20 (Pesos veintitrés con 20/100), de la partida 02.07.05, la suma de \$ 240,20 (Pesos doscientos cuarenta con 20/100), de la partida 02.07.06, la suma de \$ 126,29 (Pesos ciento veintiséis con 29/100), de la partida 02.07.08, la suma de \$ 60,00 (Pesos sesenta con 00/100).

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0222/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00082105 a favor de la firma CELENTANO, por un importe de \$ 1.986,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 70/100) y «B» N° 12-00001149 a favor de la firma LIMP-HOGAR por un importe de \$ 4.554,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), por la adquisición de artículos de limpieza para las distintas áreas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N°

21/008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 1.417,50 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 50/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto del Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$ 231,20 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 20/100) a la categoría programática 400/3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de Plásticos y PVC, la suma de \$ 4.892,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto del Gasto 2.9.1 Elementos de limpieza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0223/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio 2008 por el agente municipal Sr. MIÑO Sergio Leg. 1347/1 dependiente de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MIÑO, Sergio	1347/1	24	24	21

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0224/2008

**ART. 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de la Juventud de la Agencia de Deportes y Juventud, por la suma de \$ 1893,33 (Pesos mil ochocientos noventa y tres con 33/100), otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0134/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 229/2008 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado de la Categoría Programática 400-4 y el objeto del gasto de la partida 02.03.02, la suma de \$ 118,00 (Pesos ciento dieciocho con 00/100), de la partida 02.06.04, la suma de \$ 3,50 (Pesos tres con 50/100), de la partida 02.06.05, la suma de \$ 26,50 (Pesos veintiséis con 50/100), de la partida 02.07.05, la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), de la partida 02.07.04, la suma de \$ 850,33 (Pesos ocho cientos con 33/100) de la partida 03.03.03, la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), de la partida 03.07.08, la suma de \$ 395,00 (Pesos trescientos noventa y cinco con 00/100).

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0225/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02346282, 0001-02346413, 0001-02346322, 0001-02346318, 0001-02346319, 0001-02346320, 0001-02346321, 0001-02346323, 0001-02346331 y 0001-02346252 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Mayo de 2008, por un monto total de \$21.724,85.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Veinticuatro con 85/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 232/2008.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$21.724,85.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Veinticuatro con 85/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Julio de 2008

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0226/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22474790/4 - 80020-22474794/3 - 80020-22474796/8 - 80020-22474795/0 - 80020-22474114/3 - 80020-22474115/0 - 80020-22474892/0 - 80020-22474921/7 por el servicio de gas, período Junio/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 8.995,01.- (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 01/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 231/2008.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$8.984,09.- (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 01/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, la suma de \$10,92.- (Pesos diez con 92/100), a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Julio de 2008

GUILLEN



### RESOLUCIÓN N° 0227/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001284 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de **\$2.924,61.- (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 61/ 100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 206 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 233/ 2008. -

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de **\$2.924,61.- (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 61/ 100)** a la Categoría **400.3** Objeto e Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0228/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0004-00066747 a favor de la firma comercial **ABC DEPORTES**, por un importe de **\$2.071,00.- (Pesos dos mil setenta y uno)** y «C» N°: 0001-00000257 a favor de **A.R.G.A.F.**, por un importe de **\$ 4.440,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta)**, por la adquisición de los elementos de premiación y el servicio de arbitraje del torneo de Taxistas y Remiseros, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0125/08.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de **\$2.071,00.- (Pesos dos mil setenta y uno)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, la suma de **\$4.440,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0229/2008

**ART. 1°) ADJUDICAR**, el **Concurso de Precios N° 01/2008**, en todos sus ítem, a favor de la firma comercial **ABC Deportes**, por la Compra de elementos deportivos para los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes de esta Agencia Municipal.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la firma comercial **ABC Deportes** por un importe total de **\$77.382,00.- (Pesos setenta y siete mil trescientos ochenta y dos)**.-

**ART. 3°) PROCEDER** a realizar la afectación de compromiso, por la suma **\$14.460,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.4.1** Productos de cuero y caucho, la suma de **\$ 1.100,00.- (Pesos mil cien)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6** Productos de plástico y PVC, la suma de **\$23.028,00.- (Pesos veintitrés mil veintiocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.7** Útiles de escritorio, oficina y enseñanza y la suma de **\$ 38.794,00.- (Pesos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.6** Equipo educacional y recreativo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0230/2008

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de **\$6.000,00.- (Pesos seis mil)** a favor del «**AUTOMÓVIL CLUB RIO GRANDE**» representado por su Presidente el Sr. **VIOLA José Santiago** DNI 21.816.933 y su Secretario el Sr. **BARBERA Pedro** DNI 4.545.957, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0234/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de **\$6.000,00.- (Pesos seis mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0231/2008

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001286 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de **5.765,37.- (Pesos cinco mil setecientos sesenta y cinco con 37/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0209 y 0210 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0236/08.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de **\$3.483,58.- (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 58/100)** a la Categoría **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, y la suma de **\$1.921,79.- (Pesos mil novecientos veintiuno con 79/100)** a la Categoría **400.3** Objeto de Gasto **3.7.2 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0232/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de los excedentes de lo ya actuado según Factura letra «B» N° 0110-00000042 de la firma **NEWXER S.A.**, la suma de **\$ 315,84 (Pesos Trescientos Quince con 84/ 100)**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 014/ 2008.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de **\$315,84 (Pesos Trescientos Quince con 84/ 100)** a la Categoría Programática **400/3** objeto de gasto **3.4.1 Servicios Técnicos**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Julio de 2008

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0233/2008

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000770 de la firma **ECO LAsERPRINT**, por un monto de **\$5.531,00.- (Pesos cinco mil quinientos treinta y uno)**, por la adquisición de cartuchos para impresora, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0183/2008.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de **\$5.531,00.- (Pesos cinco mil quinientos treinta y uno)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto del Gasto **2.5.5 Tintas y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Julio de 2008

GUILLEN

ORDENANZA N° 2559/08



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
RECHAZA 27/08/08  
CENTRALIZADO (que es un informe de los  
datos de cada lote de un loteo  
de una chacra rural)

Estimado Sergio Longhi  
Concejal Bloque ARI  
Presente

OSIRIO M. VIEGGAS  
PRESIDENTE CONcejAL  
BLOQUE DELIBERANTE B

CONCEJO DELIBERANTE  
CABA DE RIO GRANDE  
Fecha Recibida: 27/08/08  
Folio: 15/10 del 15/08/08

Sr. Presidente del Concejo Deliberante  
Concejal UGR  
Dr. Juan F. Rodríguez  
Grasa y Maqueles  
S. I. D.

Río Grande, 26 de junio de 2008

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
RECHAZA 27/08/08  
CENTRALIZADO (que es un informe de los  
datos de cada lote de un loteo  
de una chacra rural)

Gírese a Bloques

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. los vecinos del Barrio "Solar de la Laguna" el sector que comprende a los lotes identificados catastralmente como 14, 15, A, 16 B y 17 de la Sección E, de la ciudad de Río Grande, cuyo plano se adjunta como anexo 1. Solicitamos sea la posibilidad de una extensión de línea del barrio, a lo cual incurren a los lotes E 30, E 31, E 25, E 26, E 27, E 28, E 29, E 20, E 22, E 21, E 23, E 19, E 18 y E 10, todos pertenecientes a la Sección E. Peticionamos incluir este proyecto en la próxima Sesión del Concejo Deliberante.

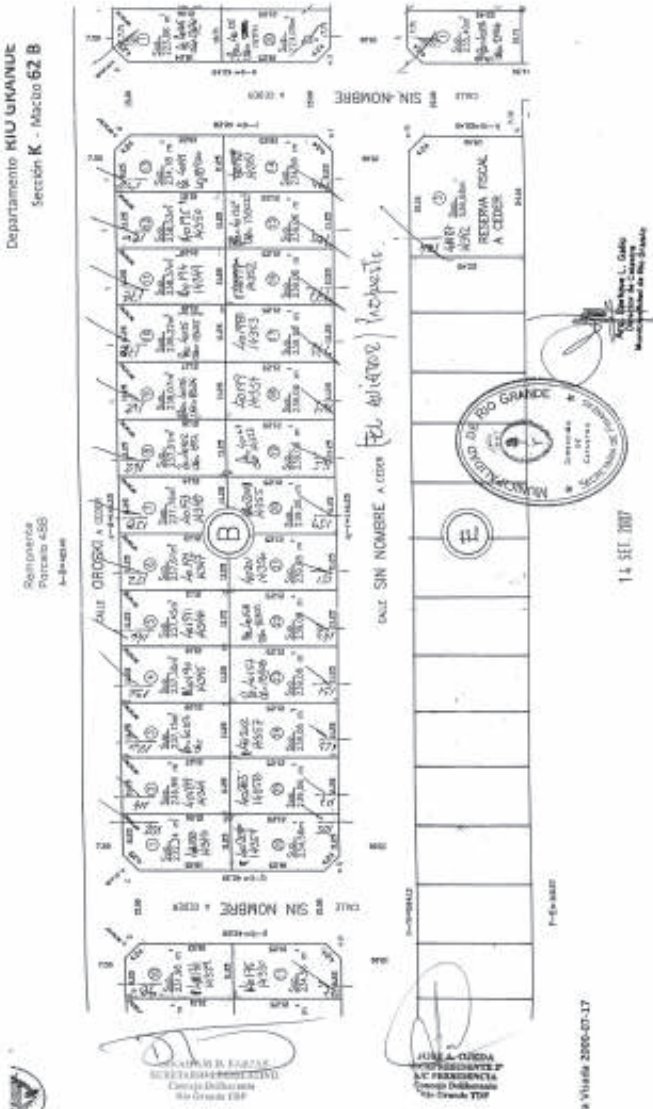
Nos sería de mucha importancia dado que a futuro estaríamos encuadrados en la Ordenanza Municipal N° 212705, que regula a los Juntas Vecinales. Firmamos en conformidad.

- Adjuntamos:
- Ordenanza Municipal N° 209205
  - Plano del sector.

Nos despedimos muy atto. esperando una respuesta positiva.

10651383  
CARRERA, Sebastián  
12558511  
27181536  
26925013  
13836479  
47740468  
11064430  
24798282  
11055400  
24661899  
12106225  
10900940  
24601944  
24601944

ORDENANZA N° 02567/08



Departamento RIO GRANDE  
Sección K - Macro 62 B

DATE SIN NOMBRE A CEDER FEL 14/08/08



14 SET 2008

Memoria Virtual 2008-07-17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0758 /2008

08 SET. 2008

Procedimientos de solicitud, rendición parcial y rendición final de FONDO PERMANENTE Y/O CAJA CHICA

**Definiciones:**

- a) Fondo permanente: Es un fondo asignado a funcionarios o agentes responsables destinado a la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de bienes o servicios solicitados por el trámite de regular de compras o contrataciones.
- b) Caja chica: Es un fondo asignado para los gastos de menor valor que deban abonarse al contado a efectos de solucionar inconvenientes involuntarios del servicio y adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presenta imprevisiblemente y que debido al bajo importe que demanda su provisión no justifica la habilitación de un expediente o una actuación.

**Normativa aplicable:**

Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, artículo 57  
Decreto 386/96 (las disposiciones del Decreto Territorial N° 282/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad y el Decreto Territorial N° 294/96 serán aplicables en tanto no se opongan al Decreto Municipal 386/96)

**Recomendación del organismo de control**

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Resolución N° 170/97 "Pautas a considerar para la administración de los Fondos Permanentes en la Municipalidad de Río Grande"

**1.- SOLICITUD**

Los "fondos permanentes" y "cajas chicas" son acordados por el Ejecutivo Municipal y se constituyen mediante una orden de pago suscripta por el Contador General.

**Límites del procedimiento:**

Desde la solicitud de la constitución del fondo permanente o la caja chica hasta la efectivización de la orden de pago.

**Secuencia del procedimiento:**

- 1.1.- Nota dirigida al secretario del área, requiriendo el otorgamiento de un Fondo Permanente o Caja Chica, donde se indicará el monto solicitado y la identificación del funcionario o agente responsable de su rendición y un sub-responsable.
- 1.2.- La solicitud es elevada a consideración del secretario de área respectiva, quien deja constancia de su conformidad en las actuaciones y la gira a la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Gobierno a la que controla, registra, cancela las actuaciones, confecciona el proyecto de acto administrativo y devuelve los actuados a la Secretaría requerida.
- 1.3.- Refrendada la resolución por el secretario del área se eleva a consideración del Intendente Municipal.
- 1.4.- Suscripta la resolución por el Intendente Municipal, vuelven las actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno que lo registra y remite a la Contaduría General.
- 1.5.- La Contaduría General emite la orden de pago que gira a la Auditoría General.
- 1.6.- La Auditoría General interviene la orden de pago y devuelve a Contaduría General.
- 1.7.- El Contador General suscribe la orden de pago y la envía a la Tesorería General.
- 1.8.- La Tesorería General emite el comprobante de egreso y entrega el cheque o deposita los fondos en cuenta. Rellena el expediente para acumular en éste las sucesivas rendiciones por parte de los responsables.

**2.- RENDICIÓN DE FONDOS**

Una vez utilizado el 50% del importe asignado y/o como mínimo una vez al mes, el funcionario responsable rinde los comprobantes que comprenden los distintos gastos, cuyo importe individual no debe exceder el monto sujeto a retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Las facturas presentadas deben cumplir con todas las normas establecidas para las mismas por la legislación tributaria nacional y provincial.

**Límites del procedimiento:**

Desde la solicitud de reposición del fondo permanente o caja chica hasta la efectivización de la orden de pago.

**Secuencia del procedimiento:**

- 2.1.- El responsable de los fondos remite nota a la Dirección de Administración de la Secretaría de donde depende, donde discrimina el número e importe de cada recibo o factura, y el total que arroja su suma. Se adjuntan los documentos correspondientes, los que deben constar al dorso sello de conformidad firmado por el director del área. Si se hubiera adquirido un bien inventariable se adjuntará la constancia de su registro al patrimonio municipal suscripta por el sector correspondiente.
- 2.2.- La Dirección de Administración de cada secretaría realiza la afectación preventiva de los créditos en las partidas presupuestarias respectivas y remite los actuados a la Contaduría General, que efectúa la revisión de la documentación presentada, cumplido lo cual devuelve las actuaciones a la Dirección de Administración requerida con constancia de su intervención y, si corresponde, con las observaciones que surjan de ésta.
- 2.3.- La Dirección de Administración confecciona el proyecto de resolución que eleva a consideración del secretario del que depende. Si la Contaduría General hubiere formulado observaciones previamente deben salvarse, o en su caso, retirar los comprobantes rechazados y ajustar la afectación preventiva.
- 2.4.- Suscripta la resolución, se registra el acto administrativo y las actuaciones se remiten nuevamente a la Contaduría General.
- 2.5.- La Contaduría General revisa los actuados, registra el compromiso definitivo, devengado el gasto y emite la correspondiente orden de pago que envía a la Auditoría General para su intervención.
- 2.6.- De no existir observaciones, la Auditoría General suscribe la orden de pago como constancia de su intervención, caso contrario, manifiesta en nota los reparos que merece la documentación y devuelve las actuaciones a la Contaduría General.
- 2.7.- Si la Contaduría General salva las observaciones formuladas, solicita nueva intervención de la Auditoría General. De no ser posible conseguir los reparos, revierte las imputaciones a nivel de devengado, anula la orden de pago y devuelve las actuaciones a la secretaría de origen.
- 2.8.- Con la constancia de la intervención de la Auditoría General, el Contador General suscribe la orden de pago y la gira a la Tesorería General que emite el comprobante de egreso y entrega o deposita los fondos. Las actuaciones son acumuladas al expediente con el que fuera constituido el fondo permanente o caja chica de que se trate.

**3.- RENDICIÓN FINAL**

Antes el 31 de Diciembre de cada año, los titulares de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas deben rendir lo invertido a esa fecha y reintegrar el saldo.



Pablo Manuel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Orellana  
CONTADOR GENERAL

**Límites del procedimiento:**

Desde la emisión del acto administrativo disponiendo la rendición de los fondos permanentes y cajas chicas hasta la remisión del expediente al Departamento de Rendición de Cuentas.

**Secuencia del procedimiento:**

- 3.1.- La Tesorería General emite cada año una disposición estableciendo el plazo en el que la totalidad de los responsables de fondos permanentes y cajas chicas deben realizar su rendición final. Dentro de las 48 horas de vencido el plazo acordado Tesorería General interviene al responsable a realizar la rendición y comunicará a la Dirección de Haberes que se suspenda todo pago al mismo hasta haber regularizado la situación.
- 3.2.- Dentro del plazo anterior, el responsable de los fondos eleva nota a la Dirección de Administración de la Secretaría de donde depende, formulando la rendición final correspondiente al ejercicio indicando el importe que rinde mediante documentación de gastos y el saldo que deposita en la cuenta bancaria del Tesoro. En la nota se discrimina el número e importe de cada recibo o factura y el total que arroja su suma. Se adjuntan los documentos correspondientes, los que deben constar al dorso sello de conformidad firmado por el director del área y la boleta de depósito del saldo.
- 3.3.- La Dirección de Administración de cada secretaría realiza la afectación preventiva de los partidas presupuestarias y remite los actuados a la Contaduría General que efectúa la revisión de la documentación presentada, cumplido lo cual devuelve las actuaciones a la Dirección de Administración requerida con constancia de su intervención y si corresponde con las observaciones que surjan de ésta.
- 3.4.- La Dirección de Administración confecciona el proyecto de resolución que eleva a consideración del secretario del que depende. Si la Contaduría General hubiere formulado observaciones, previamente deben salvarse, o en su caso, retirar los comprobantes rechazados y ajustar la afectación preventiva.
- 3.5.- Suscripta la resolución, se registra el acto administrativo y las actuaciones se remiten nuevamente a la Contaduría General.
- 3.6.- La Contaduría General revisa los actuados, registra la imputación del compromiso definitivo, devengado el gasto y emite la correspondiente orden de pago que envía a la Auditoría General para su intervención.
- 3.7.- De no existir observaciones, la Auditoría General suscribe la orden de pago como constancia de su intervención, caso contrario, manifiesta en nota los reparos que merece la documentación y devuelve las actuaciones a la Contaduría General.
- 3.8.- Si la Contaduría General salva las observaciones formuladas, solicita nueva intervención de la Auditoría General. De no ser posible conseguir los reparos, revierte imputaciones a nivel de devengado, anula la orden de pago y devuelve las actuaciones a la secretaría de origen.
- 3.9.- El Contador General suscribe la orden de pago y la gira a la Tesorería General.
- 3.10.- La Tesorería General acumula las actuaciones al expediente original de solicitud del fondo permanente o caja chica que diere lugar a la rendición y luego de concionarse que correspondía la rendición al importe total, remite dicho expediente al Departamento de Rendición de Cuentas.

RIO GRANDE, 08 SET. 2008

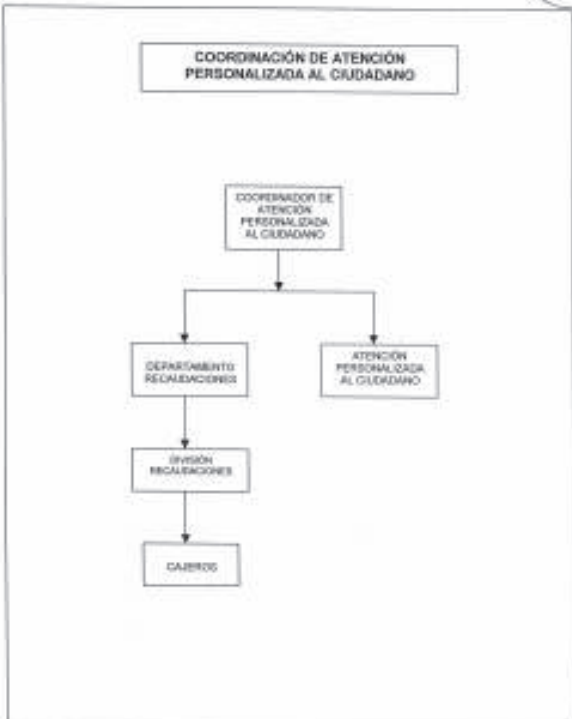


Pablo Manuel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Orellana  
CONTADOR GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**MISIÓN**  
Es el responsable de coordinar las acciones vinculadas con la Atención Personalizada al Ciudadano, en lo referente a operativas propias de la Dirección de Rentas Municipal, realizando la instrucción, supervisión y soporte técnico del área a su cargo, siendo el nexo entre el ciudadano y los sectores internos de la Dirección de Rentas, asistiendo y secundando al Coordinador de Rentas y Director en sus acciones.

- FUNCION**
- Instruirá al Jefe de Recaudaciones sobre el sistema operativo interno de funcionamiento y registro de cobros de tributos por cargo.
  - Supervisará y controlará el cumplimiento de las tareas asignadas al Jefe de Recaudaciones, y personal designado para la Atención Personalizada al Ciudadano.
  - Es el soporte técnico necesario que reemplazará al Jefe de Recaudaciones o al personal designado para la Atención Personalizada al Ciudadano, en caso de ausencia temporal.
  - Intervenirá y coordinará la tramitación interna de documentación relativa al cobro de tributos municipales.
  - Será responsable del área Débito Automático por tributos municipales.
  - Será el nexo interno entre el personal asignado a Atención Personalizada del Ciudadano y el área de Cómputo Municipal.
  - Promoverá la capacitación del personal.
  - Prestar asistencia técnica en materias de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
  - Producirá información acerca de su actividad.
  - Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.
  - Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
  - Estar actualizado de las previsiones necesarias del área a su cargo.
  - Coordinar las tareas que se levan a cabo propendiendo a la efectiva interacción de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijados.
  - Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Dirección.
  - Recibir, controlar, y distribuir donde corresponda, toda documentación, ingresada a la Coordinación.
  - Clasificar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de útiles de oficina para la Coordinación.
  - Tener debidamente organizado la documentación que se tramita en el área, siendo responsable del correcto funcionamiento del área.
  - Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.
  - Será el reemplazo natural, en caso de ausencia del Coordinador de Rentas.

**Coordinación  
de Atención Personalizada  
al Ciudadano**

❖ MISIONES Y FUNCIONES  
❖ ORGANIGRAMA

- COMPETENCIAS**
- COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar y organizar métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos disponibles.
  - Posesion conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
  - Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.
  - Compromiso con la organización y espíritu para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
  - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, manteniendo canales interpretativos homogéneos.
- COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular toda las actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- Disposición en la atención de los agentes municipales y capacidad de clasificación de diversas demandas para la provisión de acciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y distribución del personal dependiente.
  - Capacidad de proponer e intervenir en diversos conflictos de realización de conflictos y negociación entre y con el personal.
- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
- Conocimiento de PC como usuario de los ofimáticos así en uso para realizar las tareas administrativas.
  - Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.



Municipio de Río Grande

- Conocimiento de informática para el uso de redes informáticas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Capacidad de formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basado en el conocimiento de la organización municipal, de los sistemas de trabajo y tecnologías existentes, con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización municipal, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, fidei por la superioridad.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, con el equipo de trabajo y mantener una actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares, de los lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.



Municipio de Río Grande

- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración concierne a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Municipio de Río Grande

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES

**MISIÓN**

Será responsable de la percepción, registro y posterior depósito bancario, de los tributos que ingresen a la Dirección de Rentas.

**FUNCIONES**

- Efectuar en forma diaria el control de movimientos de caja.
- Realizar la recaudación y remisión diaria de los tributos ingresados a la Dirección.
- Realizar el control de sellos de caja.
- Efectuar informes mensuales y/o anuales sobre los montos de recaudación.
- Efectuar los depósitos bancarios en forma diaria.
- Controlar la documentación recibida de los bancos, verificando que los montos depositados concuerden con los recaudados por caja municipal.
- Entender en la elaboración del calendario de vencimientos de tributos municipales.
- Llevar actualizado el registro de documentación relativa a la recaudación diaria de tributos municipales.
- Instalar a las cajas sobre las tareas a desarrollar o sobre nuevos sistemas de funcionamiento operativo para el logro de las objetivos asignados.
- Tener debidamente organizado la documentación que se tramita, siendo responsable del correcto archivo de la misma.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar al mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.
- Estar actualizado y ajestar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo al día a los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.



Municipio de Río Grande

DIVISIÓN RECAUDACIONES

**MISIÓN**

Secundar al responsable del área en todas las tareas inherentes a sus funciones.

**FUNCIONES**

- Intervenir en el control de caja diario.
- Realizar las rendiciones de caja diarias.
- Llevar a cabo el control de sellos de caja.
- Elaborar los informes que le sean solicitados por la superioridad y los referidos a novedades.
- Llevar actualizado el registro de la documentación del área.
- Tener debidamente organizado la documentación que se tramita, siendo responsable del correcto archivo de la misma.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar al mayor grado de eficiencia en el sistema operativo del Departamento.
- Estar actualizado y ajestar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**



- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Municipio de Río Grande  
**CAJEROS**

**FUNCIONES**

- Realizará la recaudación de tributos municipales, su registro y rendición diaria.
- Tener debidamente organizada la documentación que se tramita, siendo responsable del correcto archivo de la misma.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo del Departamento.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.



Municipio de Río Grande  
**ATENCIÓN PERSONALIZADA AL CIUDADANO**

**FUNCIONES**

- Será responsable de atender en forma personalizada al ciudadano que solicite ser atendido por trámites referidos a consulta o pago de tributos municipales, o relacionadas con operaciones propias de la Dirección de Rentas.
- Tener debidamente organizada la documentación que se tramita, siendo responsable de la correcta atención del contribuyente.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo del Departamento.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

**APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

1442

CONTRATO DE LOCACION TEMPORARIO

En la ciudad de Rio Grande, a los veintidós días del mes de Julio de 2008, entre el Sr. RAZZA DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 16.790.051, con domicilio en la calle Perito Moreno 519, en adelante denominado el LOCADOR, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don BLANCO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 10.626.072, con domicilio en El Cano 205, de esta ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO, celebran el presente contrato de Locación de un inmueble, al que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación un Local Comercial con todas sus dependencias, al LOCATARIO y este acepta en tal concepto, ubicado en la calle Perito Moreno 519, de la ciudad de Rio Grande;

SEGUNDA: El plazo de la locación se estipula por el periodo de Diecisiete (17) meses, comprendiendo desde el día 01 de Agosto de 2008 al 31 de Diciembre de 2009, inclusive, plazo que podrá ser prorrogable, previo aviso del LOCATARIO; en este caso seguirán vigentes las cláusulas y condiciones del presente, confeccionándose a los efectos un anexo sobre la extensión de la locación que no ocupa.

TERCERA: El precio de la locación se paga en la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) por mes, durante el periodo comprendido desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2008, y la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00), durante el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009. Los alquileres serán abonados por mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Rio Grande. La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interposición ni gestión previa de ninguna naturaleza. Producida la mora los alquileres siempre deberán abonarse con un interés compensatorio del uno (1) por ciento mensual acumulativo y un interés punitivo del tres (3) por ciento mensual acumulativo.

CUARTA: DESTINO DE LA LOCACION. El LOCATARIO destina el inmueble para el funcionamiento de dependencias municipales. El presente contrato de locación es absolutamente intransferible y su inscripción, se considerará especial causal de desahucio, inscripto, lo queda prohibido subarrendarlo total o parcialmente;

QUINTA: REPARACION DEL LOCATARIO. El LOCATARIO dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando sea jurgado necesario su inspección y permitida todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. No ocurriendo los sucesos mencionados, el LOCADOR solo podrá ingresar al inmueble para su inspección previa notificación fehaciente al LOCATARIO. Aquellos reparaciones que fueran urgentes por su naturaleza y función de la conservación del inmueble, el LOCATARIO podrá llevar a cabo las mismas a exclusiva cuenta y cargo del LOCADOR, previo consentimiento y supervisión del mismo.

MODIFICACIONES: Esta autorizado el LOCATARIO, a realizar modificaciones en el inmueble, así como mejoras, las que deberán ser aprobadas previamente por el LOCADOR o su representante legal y quedarán a su exclusivo beneficio una vez finalizado por el plazo de locación, sin derecho a reembolso por parte del LOCATARIO. Quedan expresamente exceptuadas de los alcances de la presente cláusula aquellas modificaciones que el LOCATARIO haya realizado y que al término de la locación puedan ser retirados sin afectar el estado actual de inmueble locado.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: En cualquiera de los casos de incumplimiento del LOCATARIO, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás cláusulas el LOCADOR podrá pedir el cumplimiento de este contrato o resolverlo por culpa del locatario y solicitar el inmediato desahucio. En ambos casos y para el evento de que el LOCATARIO dejare abandonada la locación o depositare judicialmente las llaves deberá abonar al LOCADOR una multa igual al alquiler pactado desde la iniciación del juicio hasta el día en que el LOCADOR tome la libre y efectiva posesión de la propiedad y/o indemnización por daños y perjuicios sufridos.

SEPTIMA: FALTA DE DEVOLUCION. Rigíndose este contrato de locación exclusivamente por las disposiciones de la legislación vigente, el LOCATARIO deberá devolver el inmueble arrendado a su vencimiento, sin excusas, demoras, ni innovaciones de ninguna naturaleza. No obstante si por cualquier motivo el inmueble no fuera devuelto a su vencimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del LOCADOR para obtener el desahucio, el LOCATARIO deberá abonar en concepto de indemnización, por ocupación ilegítima, una suma diaria igual al diez por ciento del monto del alquiler pactado en la cláusula sexta, hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien de suera conformidad. Se pacta que dicha indemnización podrá ser reclamada por la misma vía que para el sobre de alquileres. En caso de que el LOCADOR estimare que los daños y perjuicios que le ocasionare la falta de entrega en término fueran superiores a la indemnización pactada, el LOCADOR podrá reclamar esos. Queda perfectamente aclarado que la permanencia del LOCATARIO en el inmueble locado, después de vencido el contrato en ningún caso conformará tácita reconducción, por lo tanto se podrá exigir la restitución del bien en cualquier momento.

OCTAVA: La violación por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones que azone en el presente, dará derecho al LOCADOR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato y exigir el inmediato desahucio del inmueble con el pago de los daños y perjuicios pertinentes.

NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS: Son a cargo del LOCATARIO los siguientes cargos correspondientes al inmueble objeto del presente: LUZ al 100%, GAS al 50%, AGUA al 50%. Los IMPUESTOS MUNICIPALES e INMOBILIARIOS, estarán a cargo del LOCADOR. En el caso del servicio de GAS existe un solo medidor compartido con otro inmueble de propiedad del LOCADOR al cual no es objeto del presente contrato, razón por la cual el costo inherente al mencionado servicio se comparte en partes iguales al 50% entre LOCADOR y LOCATARIO. El pago del servicio de gas lo realizará la Municipalidad de Rio Grande, procediendo luego a descontar del monto del alquiler mensual el importe proporcional al 50% de la facturación del servicio de gas.

DECIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO. El LOCATARIO recibe el inmueble en buen estado de conservación, comprometiéndose el LOCATARIO a reintegrar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Correrán a cargo del LOCATARIO las reparaciones de todos los desperfectos que se produzcan en la unidad y que son por su culpa.

DECIMA PRIMERA: ENTREGA DE LAS LLAVES: Al finalizar el contrato la entrega de las llaves o de la propiedad solo se justifica por escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose este medio de prueba. Si el LOCATARIO consignara las llaves y resultara perdida de aquella acción, adelantará al LOCADOR el alquiler fijado en ese momento con sus actualizaciones previstas hasta el día en que el LOCADOR acepte la consignación o se le da posesión del inmueble sin que esta merezca el derecho del LOCADOR de exigir el pago de las penalidades pactadas por esta circunstancia.

DECIMA SEGUNDA: INVENTARIO: Adjunto a este se detallan los bienes que se encuentran en el inmueble al momento de producirse el alquiler debiendo el LOCATARIO recibirlos en perfecto estado, al momento de finalización del presente contrato.

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen un domicilio legítimo en los arcos indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de Rio Grande, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se dejó constancia que cada parte hace retiro de un ejemplar.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

PLANILLA DE INVENTARIO 1442

De conformidad a lo convenido en el contrato de locación, celebrado el día 21 de Julio de 2008, en el address Décima Tierra, el locador, Sr. RAZZA, DAVID EDUARDO, DNI N° 16.790.051, con domicilio en la calle Perito Moreno 519, y el locatario, la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno del Municipio de Rio Grande, Sr. PABLO DANIEL BLANCO, DNI N° 10.626.072, con domicilio en El Cano 205, de esta ciudad, certifica que en este acto se hace efectiva la recepción del inmueble locado, y de común acuerdo, establece que los bienes que forman parte del inmueble se hallan en perfecto estado de uso y funcionamiento. En consecuencia, si al desahucio el inmueble fuese alguno de estos bienes o ellos presentaran desperfectos el locatario deberá pagar el importe de los gastos necesarios para que dichos bienes se restituyan en el estado que presenta en la actualidad.

DETALLES

PASILLO:

- 2 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Conjunto de tubos fluorescentes dobles de 1m.-
1 Matafuego de 5 kg.-
1 Luz de emergencia marca ATOMLUX 30 WAT.-

ESCALERA:

- 4 Luces de bajo consumo.-

ZAFU INTERNO:

- 1 Luz de emergencia marca ATOMLUX 20 WAT.-
2 Calefactores marca ESKABE de 6000 calorías.-
1 Calefactor marca ESKABE de 3000 calorías.-
2 Matafuegos.-

ARCHIVO:

- 1 Conjunto de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Calefactor marca ESKABE de 6000 calorías.-

OFICINA 1:

- 2 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Calefactor marca ESKABE de 6000 calorías.-
8 Perillas tipo americanas.-

AULA 1:

- 2 Calefactores marca ESKABE de 6000 calorías.-
6 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Conjunto de tubos fluorescentes dobles de 2m.-

AULA 2:

- 1 Calefactor marca ESKABE de 6000 calorías.-
4 Corinas tipo americanas.-
6 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-

AULA 3:

- 1 Calefactor marca ESKABE de 6000 calorías.-
6 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
2 Luces de emergencia marca ATOMLUX 20 WAT.-

CENTRAL DE RED:

- 1 Hab de 16 boxes marca GENIUS.-
1 Hab de 16 boxes marca CNET.-

DISTRIBUIDAS EN LOCAL:

- 21 Sillas.-
9 Mesas de computadoras.-

BAÑO DE CABALLEROS:

- 1 Inodoro con mechina.-
2 Lavatorios.-
1 Espejo.-
1 Aplique de luz dobles.-

BAÑO DE DAMAS:

- 1 Inodoro con mechina.-
1 Aplique de luz doble bajo consumo.-
1 Aplique de luz simple bajo consumo.-
1 Lustrador.-

OFICINA 2:

- 2 Conjuntos de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Calefactor marca ESKABE de 6000 calorías.-
12 Perillas tipo americanas.-

OFICINA ASISTENTE:

- 1 Conjunto de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Calefactor marca ESKABE de 3000 calorías.-
2 Corinas tipo americanas.-

SALA DE OPERA OFICINA ASISTENTE:

- 1 Conjunto de tubos fluorescentes dobles de 2m.-
1 Luz de emergencia marca ATOMLUX modelo 2021.-

ZUCHEOS:

- 1 Anillo de una botarilla.-
1 Pila de acero inoxidable doble hasta.-
1 Calefita.-
1 Luz bajo consumo.-

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

Stamp: COMANDO EN JEFE 5546, 27 ABO 2008.

Stamp: COMANDO EN JEFE 5546, 27 ABO 2008.

Stamp: COMANDO EN JEFE 5546, 27 ABO 2008.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.



**ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 14/2008**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil ocho; se procede a modificar el libelo introductorio del contrato de locación, según Nota N° 341/08 emitida por la Asesoría Letrada de este Municipio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

\* Entre la firma E.H.E. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71052134-0, representada por su socio gerente Sr. Elcano Edgardo DNI N° 16.841.582; conforme lo acredita con copia de contrato social y documento nacional de identidad, constituyendo domicilio real y para todos los efectos legales en casa N° 8297 del Barrio YPF\* -

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados -----

  
Elcano Edgardo H.  
DNI N° 16.841.582  
EHE S.R.L.

  
Carlos Alberto Aguirre Ruiz  
SECRETARIA DE FINANZAS

**CONTRATO DE OBRA N° 011/08 (SG-DOSM)**

--- Entre la empresa SERVICE AUSTRAL, con domicilio real y legal en calle Gobernador Aradón N° 365 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Cárcamo Aguilar Agustín Baltazar D.N.I. N° 11.575.046, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel Bianco D.N.I. N° 10.826.072, Secretario de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2008**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las conexiones de las instalaciones domiciliarias a los servicios de agua potable y colectoras cloacales externas, documentación que obra en Expte N° 2222 / 2008 correspondiente al Presupuesto Financiero Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO.** Expte N° 2222 / 2008, correspondiente al Presupuesto Financiero Año 2008, Planos y Planillas, Instrucciones que hayan sido fehacientemente notificadas Oferta adjudicada y su documentación, Antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisiona y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 133.616,94 -(SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 94/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 120 (docecientos treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a EL CONTRATISTA.

**QUINTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA :** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.680,85 (SON PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 144.851 de la Aseguradora FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisiona.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Agosto del dos mil ocho.

  
CÁRCAMO AGUILAR AGUSTÍN BALTAZAR  
D.N.I. N° 11.575.046

  
REVISADO  
5548  
02 SET. 2008

  
Carlos Alberto Aguirre Ruiz  
SECRETARIA DE FINANZAS





CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 182908

Entre la firma J. D. SERVICIOS representada por su titular el Señor Domínguez José Williams DNI N° 13.171.873, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 1057 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Blanco DNI N° 10.626.072. "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante expte 01-3299-08, que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Vehículo tipo camióneta, cabina doble, 4x4, Marca Mazda, Modelo B2000 DX, Año 2002, Motor WRA111862, Chasis N° PICK-UP MM7UNY082011758, Dominio DAXV-319, equipada con motorfuego, bocina de retroceso, radio satelital y botiquín, destinado, utilizado y conducido las 24 horas por personal del Dpto. Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas tales como: Apoyo al grupo de Inspectores, traslado de los profesionales, trámites administrativos, Apoyo del tréiler de cirujías, Matadero, Control de criaderos de cerdos en la Margen Sur. Control ganado mayor. Imputándose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.800,00 (SON PESOS Cinco Mil Ochocientos con 00/100) siendo el total de meses a contratar cinco (05), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 29.000,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 21 de Agosto de 2008.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, las 24 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área correspondiente.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA PRIMERA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**UNDECIMA:** En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las 48 horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**DUODECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilado.

**DECIMOTERCERA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOCUARTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una fact. mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMOCUINTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1° y 2°, y 5° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMOSEXTA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.450,00 (SON PESOS Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS  
DNI N° 13.171.873

Pablo Blanco  
Secretario de Gobierno



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11398 (80YSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, representada por esta acto por el Señor VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. N° 11.538.111, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpintero, Marca Kia, Modelo 1875, Motor N° 3419030106505, Dominio ALT50, para ser destinado a la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2008.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 164,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO) siendo el total de horas a contratar cinco sesenta (165) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.460,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de abril del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de esta máquina y/o equipo y/o arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro básico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación.

**NOVENA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia o día cese.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipar alquilados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1° y 2°, y 5°, y 18°, y 73, y 74, y 75 y 76 del Código Orgánico del Poder Judicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.472,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25901 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil ocho.

VAQUERA MARINO LUIS  
D.N.I. N° 11.938.111

ALFREDO JULIO BOGADO  
D.N.I. N° 14.687.878

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 172/08 (SOYSP-DOP)

Entre el señor JÁNEZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268 representada en este acto por su titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS", que comprende trabajos de reparación de la iluminación del Pasaje Av. Pacheco de nuestra ciudad, que consiste en la provisión de materiales, herramientas, armados y mano de obra necesaria, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 228/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 228/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Atado, siendo el monto total estimado, la suma de \$ 51.030,00 (SON PESOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ese último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reeducará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputados éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.551,50 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza correspondiente a la aseguradora PARANA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil ocho.

JÁNEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.268

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Contrato de Comodato

1481-7

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales Silvia Alejandra Rosas

D.N.I. N° 16.376.464, ad-referendata del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Merini, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sr. Sr. Silvia Yvonne Zedler, mayor de edad, identificada mediante

D.N.I. N° 17.175.853, Estado Civil Casada, con domicilio en calle: Casco doble Coler 31° 224 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de

bien mueble, el cual se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Casco doble Coler 31° 224, teléfono J.0438513.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los representantes privados e incluidos en este acto que EL MUNICIPIO solicita la entrega del bien dado en comodato, sea por custodia del mismo o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretende ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de (6) (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por todo igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo autorice expresamente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con los criterios vigentes y conforme a las disposiciones legales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento comodato a título de comodato, de darlo a uso del uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Contratos Híbridos y a cargo del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Contratos Híbridos inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien comodato en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, suavaje y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y equipará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el destino, estado, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los usos de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Arts. 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Practicará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación de autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural e Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse como venia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Sumeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con sin el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22 días del mes de Septiembre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
DE SUAREZ

*[Firma]*

**RESOLUCION Nº 1484/08**

**ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1484 /2008**

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
<b>Movimiento de Suelos</b>		
Excavación	\$ 94,77	\$ 947,70
Relleno y Compactación	\$ 90,19	\$ 1.262,86
<b>Modificación cámara Nº 01</b>		
Profundización de cámara sumidero	\$ 2.388,94	\$ 2.388,94
Construcción de tapas de hormigón	\$ 666,73	\$ 1.131,46
Instalación de rejillas sumideros	\$ 301,39	\$ 301,39
<b>Modificación cámara Nº 02</b>		
Const. Muro interno para achique de cámara	\$ 364,15	\$ 1.060,45
Construcción de tapas de hormigón	\$ 666,73	\$ 1.131,46
Instalación de rejillas sumideros	\$ 301,39	\$ 301,39
<b>Veredas</b>		
Construcción de vereda	\$ 90,17	\$ 270,51
<b>Taminiaciones</b>		
Limpieza y terminación	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00
<b>Presupuesto Total:</b>		<b>\$ 11.060,97</b>

**PRESUPUESTO ADOPTADO \$ 11.060,97**

Río Grande, 08 SET. 2008

*[Firma]*  
Presidente de la Municipalidad

*[Firma]*  
Intendente

1481

**CONTRATO DE PRESTAMO**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Biano Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Marella, D.N.E. Nº 21.674.688, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Romano Felipe, con D.N.I. Nº 16.794.419, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Piedrabuena Nº 1736, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al referenciar el señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

- a. LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FABRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o insumos que se financien, hasta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones positivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), según el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DUECENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$279,99), que serán abonados a partir del 15 de octubre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de doce (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intromisión ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante, a todos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, devengados, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga como garantía real de primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) automóvil, marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2008, dominio GAO457, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, motor marca HYUNDAI, motor Nº D4BH-060273, chasis marca HYUNDAI, chasis Nº KMLANW47H5BU2008, MCCDAR0 2008. El bien mencionado es de propiedad del Sr. Rodríguez, Francisco Teodoro D.N. Nº 13.088.530. El titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todo los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local; igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

**DECIMOCUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2008.

*[Firmas]*  
FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE APLICACION NOTA FISCAL Nº 100000151  
FEDATARIO 44 APTA DE PLT  
JUAN A. GARCERAN  
GUSTAVO MARELLA  
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIA DE RIO GRANDE





CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en esta acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.574.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Mercedes Miguel Angel, con D.N.I. N° 11.319.290, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Yehúán N° 471, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICION EQUIPAMENTOS PARA FABRICA DE EMBUTIDOS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$579,88), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forme parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intervinientes.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a las vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1 (una) CÁMARA FRIGORÍFICA, marca WILBER, modelo 3AT, con motor en acero inoxidable, de 1.70x2.90x2.06 de alto, motor de 112 HP, marca ADMARACTIC N° 740295; 1 (una) EMBUTIDORA NEUMÁTICA de 45 Kg de acero inoxidable, con compresor de 1HP, marca COPRIADI N° 480584; 1 (una) SIERRA CARPENCERA, marca IPSI, con motor de 112 HP MATRICULA N° 852. Los bienes prestandos son propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prestandos se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestandos y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la usará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se asustare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de julio de 2008.

MAÚS CERTIFICADAS EN LA DE ACTUACION DE LA FOLIA...
GUSTAVO MELELLA, Secretario de la Producción, Municipalidad de Río Grande.
MERCEDES MIGUEL ANGEL, Representante del Prestatario.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1487

Table with columns: Monto Préstamo, Fecha de Inicio (Pago por 1), Aporte Obligatorio (por Capitalización en %), Monto de Pago (por 1), Monto de Cuotas por año (por 1), Cantidad de Cuotas por año (por 1), Período de Gracia en meses, Cuotas de Gracia.

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' with columns: Periodo, Amortización, Cobros de Cuota (Aporte, Total), Total a Pagar, Deuda por Vencimientos, Saldo Final. Rows list months from May 2008 to May 2009.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization table.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO. Ley N° 1986. 1487. Includes stamp '06198' and '1487'. Text: 'CON SIN PAGAR: CANCELADO POR PAGOS AL CORRIENTE'. Includes signatures of Gustavo Melella and Mercedes Miguel Angel, and a stamp '27 ABR 2008'.



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 24/2008**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de Agosto del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cono N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la Prof. HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI N° 24.968.739 con domicilio en calle Perito Moreno 75 Dto:2 de esta ciudad, en adelante LA PROFESORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA PROFESORA tendrá por función el dictado de clases en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desea y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 30,00.- (Pesos Treinta con 00/100).-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 de Agosto del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.-----

**CUARTA:** EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, si extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual si efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
 HOLLMANN, Rosana Cecilia  
 DNI N° 24.968.739

  
 Alfredo M. GUILLEN  
 Gerente Ejecutivo  
 Agencia Municipal de  
 Deportes y Juventud

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Agosto de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Moleña, Gustavo Adrián, DNI 21.674.888, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte EL INGENIERO FORESTAL Sr. FASSI Guillermo Raúl DNI 17.188.367, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 1333 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL INGENIERO FORESTAL se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se registrá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a EL INGENIERO FORESTAL y este se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos.-----

**SEGUNDA:** En el desempeño de su cometido, EL INGENIERO FORESTAL se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.-----

**TERCERA:** EL MUNICIPIO proveerá a EL INGENIERO FORESTAL de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.-----

**CUARTA:** EL MUNICIPIO abonará a EL INGENIERO FORESTAL en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$3.000 (pesos Tres mil).-----

**QUINTA:** Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a EL INGENIERO FORESTAL con treinta (30) días de anticipación.-----

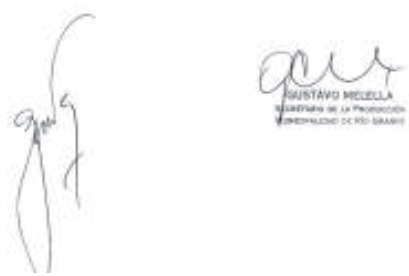
**SEXTA:** Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por cuatro (4) meses, desde el 15 de Agosto de 2008 hasta el 15 de Diciembre de 2008.-----

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.-----

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los quince días del mes de Agosto de dos mil ocho.-----



  
 GUSTAVO MOLEÑA  
 Intendente de la Provincia  
 de Tierra del Fuego



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 162108**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA D.N.I. N° 10.772502 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-10.772.502-6 con domicilio legal en Luis Marín N° 722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño de Pliegos, Cómputos y Presupuestos de las Obras DEFENSA COSTERA 2° Y 3° ETAPA, para la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas año 2008 y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que no encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL MUNICIPIO, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo a EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia una vez referendado el presente contrato. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.


**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, no encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, y binda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.


**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.


**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2008.

  
CARLOS EDUARDO LUNA  
D.N.I. N° 10.772502

  
Secretario de Obras y Servicios Públicos





**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 167108**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA D.N.I. N° 10.772502 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-10.772.502-6 con domicilio legal en Luis Marín N° 722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño de Pliegos, Cómputos, Análisis de Precios y Presupuesto para la ejecución de la obra Sistemización Margen del río grande, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo a EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia una vez referendado el presente contrato. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, no encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que binda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Julio de 2008.

  
CARLOS EDUARDO LUNA  
D.N.I. N° 10.772502

  
Secretario de Obras y Servicios Públicos







Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Avellaneda



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego-República Argentina

1492

**CONTRATO ESPECÍFICO No.1**  
**(Entre la Universidad Tecnológica Nacional y**  
**la Secretaría de Obras y Servicios Públicos)**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y dentro de los términos firmados en el Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Río Grande de fecha 27 de febrero de 2008 y lo informado por el Señor Rector de la Universidad, Ing. Héctor Carlos Broto en su carta del 1° de julio de 2008, se celebra el presente Contrato de Investigación Especializada entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**, representado por su Señor Decano, Ingeniero Jorge Omar Del Gener, D.N.I N° 07.755.885 en adelante "LA FACULTAD" y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada por el M.M.O Sr. Alfredo Julio Bogado, D.N.I N° 14.687.078 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "EL MUNICIPIO", el cual se registró por las siguientes cláusulas, conforme a lo aprobado según nuestro **CONTRATO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA N° 179 (S.O. Y S.P.)**:

**PRIMERA: OBJETO.**

"EL MUNICIPIO" encomienda a "LA FACULTAD" la prestación de un Servicio Integral de Consultoría, a desarrollarse en el marco del Plan Director de los recursos hídricos para la ciudad de Río Grande con el alcance, características y afectación indicados en los términos de referencia que, como Anexo I, forman parte integral del presente Contrato.

En ese marco y con el objeto de asegurar los fines trazados, se tendrán en consideración las siguientes premisas:

- > Máxima calidad y seguridad en las tareas a desarrollar, tanto desde el punto de vista de los controles, auditorías e inspecciones que deben realizarse como del manejo de la información y procesamiento de datos.
- > Homogeneidad de criterios tanto para la ejecución de las distintas tareas, análisis de resultados y la consecuente producción de informes.
- > Confiabilidad en los resultados obtenidos.

Para alcanzar las mismas son necesarias las siguientes condiciones:

- > Contar con profesionales y técnicos con alto nivel de capacitación y extensa experiencia para la tarea específica, que garanticen un alto grado de confiabilidad tanto profesional como personal.
- > Capacitación permanente del equipo e interacción entre sus miembros a fin de intercambiar experiencias entre el personal de las distintas áreas.
- > Utilizar medios e herramientas modernas acordes con la magnitud e importancia de las tareas encomendadas.
- > Adecuados controles internos sistemáticos que aseguren la calidad y confiabilidad del producto y el cumplimiento de los plazos contractuales.

**SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo especificado en la Carta de Intención suscripta entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" y a los efectos de dar cumplimiento a lo allí acordado, se efectuarán las tareas que a continuación se enumeran:

- > Elaboración de un Plan Maestro para los Recursos Hídricos que permita reactivar las necesidades que plantea el futuro crecimiento y desarrollo de la ciudad de Río Grande.
- > Comprometer el apoyo de "LA FACULTAD" para proyectar e inspeccionar las obras que el Municipio resuelva ejecutar, de acuerdo a las prioridades que éste indique en relación al Plan Maestro.
- > Brindar las herramientas y los servicios profesionales que satisfagan los distintos requerimientos de la institución.

- > Reclutar al personal debidamente capacitado, para cubrir las necesidades de las distintas tareas, logrando una utilización productiva de los mismos.
- > Crear los programas de fortalecimiento institucional orientados al cumplimiento de las metas prefijadas.
- > Motivar las tareas de Asistencia Tecnológica a través de los distintos productos ofrecidos por "LA FACULTAD"

**TERCERA: PLAZO**

La prestación se realizará durante un período de NUEVE (9) meses a partir de la firma del presente contrato, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días respecto de la fecha de vencimiento del mismo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por la naturaleza de los mismos y su financiación.

El plazo de los trabajos será de: 3 meses para la Etapa I, que se inicia con el pago del anticipo financiero definido en el párrafo "COTIZACIÓN" del Anexo I del presente y de 6 meses para la Etapa II que se inicia con la aprobación municipal de la Etapa I.

Los plazos del cronograma de ejecución no podrán ser prorrogados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" se justifique la demora. La notificación de los eventos que provocaron o provocarán la demora debe ser efectuada por "LA FACULTAD" dentro de la semana de ocurridos, a fin de su evaluación por la Municipalidad de Río Grande.

**CUARTA: MONTO DE LA CONTRATACION.**

"EL MUNICIPIO" deberá abonar a LA FACULTAD por las tareas encomendadas la suma de \$ 1.250.000.- (Pesos Un millón doscientos cincuenta mil) pagaderos de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I y cuya ejecución se sujeta a el siguiente procedimiento: -

- 1) "EL MUNICIPIO" emitirá un certificado de acuerdo al cronograma de informes de Avances del Programa, a los efectos de la emisión de cada factura. LA FACULTAD practicará la facturación pertinente, indicando el importe total que "EL MUNICIPIO" deberá depositar dentro de los siete (7) días de recibida cada factura, en la cuenta corriente N° 191436 de la Sucursal Avellaneda del BANCO PROVINCIA CBU N° 0140024301502601914360, cuyo titular es la ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA, entidad que LA FACULTAD ha designado para tales fines.
- 2) LA FACULTAD será quien hará el efectivo pago de los honorarios correspondientes a los profesionales, asistentes técnicos, pasantes intervinientes, así como los gastos inherentes al desarrollo del programa dentro del plazo de DOS (2) días hábiles de acreditado el pago en la cuenta de la Asociación Cooperadora de la FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA mencionado en la cláusula anterior.
- 3) La Facturación de honorarios y gastos será realizada por "LA FACULTAD" en forma correspondiente con los importes a abonar por "EL MUNICIPIO" con la misma frecuencia, de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto precedente. -

**QUINTA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.**

Las partes conformarán un comité de seguimiento que tendrá por funciones dar curso y aplicación al presente acuerdo específico, como así también a toda otra actividad que se derive del mismo, el que estará formado por dos miembros designados por cada parte (a partir de los treinta días).

**SEXTA: OBLIGACION DE RESULTADO**

"LA FACULTAD", tendrá la obligación y responsabilidad de ejecutar todas las tareas atizadas en el presente y para ello, compromete un resultado, por lo que las causas propias o de su personal que obste a la concreción del mismo no serán eximentes de la responsabilidad que asumirá en la presente contratación.

**SEPTIMA: OBLIGACION DE RESERVA**

La propiedad intelectual de los estudios, trabajos o proyectos será de la Municipalidad de Río Grande, quien podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán obrar como antecedente profesional.

"LA FACULTAD" no podrá comunicar a persona alguna, ni publicar, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Municipio de Río Grande la hubiera autorizado previa y expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después concluido el término de la presente contratación, haciéndose responsable "LA FACULTAD" de los daños y perjuicios que pudiera inrogar la difusión de datos o informes no publicados o de carácter confidencial.

**OCTAVA: FUERZA MAYOR**

Las partes acuerdan que, en caso de fuerza mayor, se podrá convenir una revisión del CONTRATO por simple pedido de una de las partes.

**NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todo conflicto que pudiera suscitarse por el presente CONTRATO, será dirimido conforme al procedimiento establecido por la Ley 19.983 y el Decreto Nº 2.451/93.

**DECIMA: AMBITO GEOGRAFICO DEL PROYECTO**

El ámbito geográfico del trabajo es la totalidad de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

**UNDÉCIMA: PERSONAL AFECTADO**

"LA FACULTAD" designa como Coordinador General del Proyecto al Ing. Rubén Alberto Rodríguez, y a su vez el equipo de trabajo del Proyecto estará integrado por al menos un profesional con especialidad y antecedentes en:

- > Hidráulica
- > Potabilización de aguas
- > Tratamiento de líquidos cloacales
- > Geología y Suelos
- > Topografía
- > Legislación
- > Medio Ambiente
- > Urbanismo

La Dirección Técnica del Proyecto estará a cargo del Director que designe al Coordinador General.

**DUODÉCIMA: PLAZOS - MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

**RESCION DE CONTRATO**

Una vez suscripto el Contrato respectivo el mismo podrá ser rescindido por "LA FACULTAD", con imputación de culpa a el Municipio de Río Grande, cuando éste incurra en mora en el pago de las sumas acordadas, en la forma y plazos previstos en el presente, demorando el pago de los mismos más de un mes contado a partir de la fecha de presentación del informe de avance o, cuando no reciba las facilidades, informaciones, documentos y otras prestaciones a que se hubiere obligado la Municipalidad, dentro del plazo de un mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Asimismo, el Contrato podrá ser rescindido por la Municipalidad de Río Grande con imputación de culpa de "LA FACULTAD" cuando no se diera cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente. En tal caso "LA FACULTAD" deberá devolver las sumas percibidas, con deducción de la proporcionalidad del anticipo financiero definido en el párrafo "COTIZACIÓN" del presente, tomando en cuenta lo convenido en el artículo 8º del presente Contrato Específico, habida cuenta que se aplicará el 75% del anticipo a la Etapa I y el 25% del anticipo a la Etapa II.

**DECIMOTERCERA: DECLARACION DE DOMICILIOS LEGALES.**

A los fines que pudieren corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios, "EL MUNICIPIO" en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y "LA FACULTAD" en la Av. Mitre 750 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

**DECIMOCUARTA- ARBITRAJE**

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Julio de 2008.

*(Firmas manuscritas)*  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 Ing. Rubén Alberto Rodríguez  
 Director

**ANEXO Nº 1**

**OBJETIVO**

La "LA FACULTAD" brindará un servicio integral de consultoría, que permita la concreción del Plan Integral de los recursos Hídricos para la Ciudad de Río Grande, de forma tal de lograr un ordenamiento y sistematización de la información existente, establecer directrices, metas y objetivos del Plan y formular una propuesta de acciones (estudios, programas y proyectos de obras) que permitan luego de una evaluación técnica priorizar un desarrollo de infraestructura para el corto mediano y largo plazo.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio que prestará LA FACULTAD consistirá en la evaluación, planteo y desarrollo de alternativas de saneamiento, diagnóstico del comportamiento hidráulico, calidad de aguas, en la ciudad de Río Grande.

**COTIZACION**

El precio del servicio es en Pesos, fijo e inamovible de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

PLAN DIRECTOR HIDRICO PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE			
	Mes	Porcentaje	Monto
Anticipo Financiero con la firma de Contrato		20%	250.000
Contra entrega de informe de Avance I	3	20%	250.000
Contra aprobación de informe de Avance I		20%	250.000
Contra entrega Informe de Avance II - Final (Diagnóstico y Prefeabilidad)	3	20%	250.000
Contra aprobación Informe de Avance II - Final (Diagnóstico y Prefeabilidad)		20%	250.000
<b>TOTAL:</b>		<b>100%</b>	<b>1.250.000</b>

El plazo de los trabajos se tomará en cuenta a partir del pago del anticipo financiero.

**PLAN DIRECTOR HIDRICO PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

**ETAPA I**

**1. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS PRELIMINAR**

LA FACULTAD recopilará la información que brinde el Municipio y demás Organismos Públicos.

1.1. Ambientales y Climatológicos (pluviometría, nivología, temperatura, vientos, mareas e hidrometría).  
Con la documentación recopilada, se ejecutará un informe detallado de cada una de las variables enunciadas con gráficos y cuadros que permitan visualizar el desarrollo temporal de los mismos.

1.2. Se recopilará y procesará la información censal - INDEC y de toda otra fuente - referida a aspectos socio-demográficos. Se trabajará con la zonificación urbana a fin de poder realizar la comparación de evolución. Además se analizará la información cuando se requiera y según la conformación de las cuencas de drenaje pluvial. Se realizará el cálculo de densidad poblacional.

1.3. Se consultarán estudios existentes e información disponible sobre aspectos climáticos, geomorfología, vegetación y suelos.

1.4. Cartografía, Topografía, Catastro y Equipamiento Comunitario.  
En base a la información entregada se elaborarán Planos Bases en escala 1:20.000 y 1:5.000, en los cuales se volcará la información de los ítems que formarán parte del Plan Hídrico. Además con los relevamientos topográficos

10

entregados se desarrollará un Modelo Digital del Terreno, escala 1:5.000. Se prevé ejecutar Planos Generales de Ubicación escala 1:20.000 y Planos de detalle, amanzanados (zonificación urbana) y Equipamiento Comunitario escala 1:5.000.

**1.5. Desagües Cloacales y Plantas de Tratamiento**

Se volcarán en planos escala 1:20.000 las instalaciones que como información se reciben o relevan, de manera de establecer áreas con y sin servicio; en escala 1:5.000 los trazados de redes, ubicaciones de estaciones de bombeo y cualquier otra obra complementaria de interés. Se entregarán Memoria Descriptiva y Planillas Resumen de cada Sistema.

**1.6. Redes de Agua Potable**

Se volcarán en planos 1:20.000 áreas con y sin servicio y en escala 1:5.000 las trazas de redes, estaciones de bombeo, sistemas, acueductos y obras accesorias, como así también Memorias Descriptivas y Planillas resumen de cada Sistema.

**1.7. Obras de Toma**

A partir de la información entregada se ejecutarán planos de detalle escala 1:5.000, acompañando además Memorias Descriptivas de las instalaciones.

**1.8. Desagües industriales e Industrias**

Se utilizarán planos en escala 1:20.000 para la ubicación general y en planos escala 1:5.000 se volcarán la ubicación de Plantas Industriales, trazas de conducciones externas, ubicación de plantas de tratamientos, conducciones, etc. Asimismo se entregarán Memorias Descriptivas de los tipos de industria y de sus plantas de tratamiento. Se entregarán también Planillas Resumen con indicación de caudales, conducciones y características de los receptores finales informados.

Se efectuará un informe detallado de la situación general en base a los diferentes Estudios de Impacto Ambiental que sean recopilados y entregados.

11

complementándose con las posibles nuevas zonificaciones definidas por la Municipalidad

**1.9. Desagües Pluviales**

Se entregará un Plano de Ubicación General escala 1:20.000, en donde será volcada la información recibida de las áreas que poseen desagües pluviales; Planos Particulares de trazado de redes de conducto en escala 1:5.000. Se entregarán asimismo Memorias Descriptivas y Planillas Resumen de los distintos Sistemas de desagües pluviales.

**1.10. Pavimentos**

Se entregarán Planos de Ubicación General en escala 1:20.000 en donde se volcarán pavimentos existentes y los que surjan del desarrollo de pavimentación de acuerdo a la información recibida del plan Municipal. En planos escala 1:5.000 se volcarán los trazados existentes. Se ejecutarán Planillas Resumen y Memorias descriptivas de pavimentos existentes y proyectados.

FIN PRIMERA ETAPA

**ETAPA II**

**2. DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD**

**Caracterización del Medio Social**

Se realizará la caracterización urbana, demográfica y social del Área de Estudio. Se establecerá la situación actual y se realizarán estimaciones de crecimiento poblacional y la extensión de la trama urbana. El lapso de proyección será de corto, mediano y largo plazo. Se estimará la población actual, viviendas y la población futura a ser beneficiada por las obras.

Se identificarán otros problemas ambientales que puedan tener incidencia en la concreción de futuras obras de saneamiento en el área de estudio.

12

En base a los Antecedentes Recopilados se efectuará un diagnóstico para cada ítem.

**2.1. Agua Potable y Cloaca**

En base a lo recopilado se definirán y estudiarán a saber:

- 2.1.1. Prioridades de los Servicios: localizaciones y dimensionamiento de demanda requerida.
- 2.1.2. Áreas con Servicio deficiente (Plano esc. 1:20000)
- 2.1.3. Prioridades de servicios.

**2.2. Desagües Industriales**

- 2.2.1. Mapa base con indicación de Industrias, plantas de tratamiento, redes de vuelo, volúmenes de vuelo, futuras plantas de tratamiento individuales o colectivas.
- 2.2.2. Verificación de parámetros de calidad.
- 2.2.3. Propuestas de posibles Programas de Remedación

**2.3. Desagües Pluviales**

- 2.3.1. Áreas sin servicio (Plano esc. 1:20.000)
- 2.3.2. Áreas con servicios deficientes, problemas de inundación o anegamiento (Plano esc. 1:20.000)

2.4. Análisis de la legislación vigente, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional, de forma tal de evitar posibles problemas jurídicos en posibles desarrollos a priorizar oportunamente.

2.5. Descripción de pautas y requisitos básicos a exigir en el Estudio de Impacto Ambiental.

FIN ETAPA II

**DESIGNACION DE REPRESENTANTES PARA EJECUCION DEL PROYECTO**

La UTN ha designado al Ing. Rubén A. Rodríguez como Coordinador General del proyecto a los efectos previstos en el presente.

El Municipio de Río Grande designa como Coordinador del Proyecto al M.M.O. Julio Bogado.

**ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1497 /2008**

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 102,04	\$ 1.020,40
Relleno y compactación	\$ 96,14	\$ 28,84
Construcción de tapas de hormigón	\$ 565,73	\$ 1.131,46
Instalación de rejillas sumideros	\$ 1.500,78	\$ 1.500,78
Construcción de Muro para achique de cámara	\$ 364,15	\$ 254,91
Provisión e instalación cañería Ø 400 mm.	\$ 308,08	\$ 138,84
Limpieza y terminación	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
<b>Presupuesto Total:</b>		<b>\$ 7.575,02</b>

Presupuesto Adoptado: \$ 7.575,05

RIO GRANDE, 09 SET. 2008



Roberto Jorge Buchanan  
D.N.I. N° 11.667.269



Alfredo Julio Bogado Oni  
D.N.I. N° 14.687.078

**CONTRATO DE OBRA N° 1188 (S0YSP-DOP)**

... Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269**, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número seiscientos treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Monti, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO ONI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP - ZONA N° 9"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesarias para la construcción de veredas en la sección "C", maizos 88A y 88B adjunta al Expte N° 5782/07 reanulado bajo el N° 105/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte N° 5782/07 reanulado bajo el N° 105/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 40.053,36. (SON PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 2.802,67. (SON PESOS DOS MIL DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

**OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25061 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 73/02.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil ocho.



**BUCHANAN ROBERTO JORGE**  
D.N.I. N° 11.667.269



**ALFREDO JULIO BOGADO ONI**  
D.N.I. N° 14.687.078

CONVENIO REGISTRADO  
**5560**  
 M.D. E. IN.  
 09 SEPT. 09 SET. 2008



# RESOLUCION N° 1504/08

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 132/08 (SOYSP-DT)

... Entre el Sr. MUÑOZ TORRES, JAIME FERNANDO D.N.I. N° 92.622.188 titular de la firma Servicio Atmosférico "El Regalón" con domicilio real y legal en calle Gobernador Paz N° 474 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel BLANCO DNI N° 10.625.072, "atc" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Atmosférico, Marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 714, Dominio WTD-165, Motor N° A35DA12622, Chasis N° H117351, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para el desahogo de distintos arrendos, imputándose a la OBRA "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES 1RA. ETAPA EXPT. N° 234/08", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00. (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00. (SON PESOS VEINTE MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (diecisiete) de Junio del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo y/o arrendado y/o, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas a tal servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**QUINTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEXTA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipo y/o arrendado y/o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo y/o arrendado y/o, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**NOVENA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptuado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMOPRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOSEGUNDA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.000,00. (SON PESOS UN MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOTERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 7 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Junio del dos mil ocho.

MUNOZ TORRES, JAIME FERNANDO  
D.N.I. N° 92.622.188

5561

RECIBIDO EN LA  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

# RESOLUCION N° 1506/08

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 01/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Faguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 01/98 en el Artículo N° 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 123 (ciento veintitrés) días corridos a partir del 01/07/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Octubre de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecido con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 08 días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

AGROTECNICA FAGUINA SACIF  
ANTONIO SCARPATI  
Apoderado

SECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION N° 1507/08

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Faguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecido con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 08 días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

AGROTECNICA FAGUINA SACIF  
ANTONIO SCARPATI  
Apoderado

SECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 02/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 02/98 en el Artículo N° 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES" de la ciudad de Río Grande, por el término de 123 (ciento veintitrés) días corridos a partir del 01/07/08 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Octubre de 2008 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 08 días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

ANTONIO SCARPATI  
APRODADO POR  
ANTONIO SCARPATI

Julio Bogado  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## RESOLUCION N° 1520/08

## CONVENIO LINEA TAXI Y REMIS - CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Adrian Melilla, en su carácter de Secretario de la Producción, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio en El Caso N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Ramiro Cremonesi Sandoval D.N.I. N° 10.194.373, en su carácter de Presidente de la entidad, con domicilio en Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL AGENTE FINANCIERO", acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** Las partes interesadas, manifiestan de común acuerdo la necesidad de instrumentar los mecanismos financieros que posibiliten la adquisición de unidades automotores por parte de los Propietarios de Licencias de Taxi y remises de la Ciudad Río Grande para ser afectados al servicio de Transporte de Pasajeros en la localidad de Río Grande.-

**SEGUNDA:** "EL AGENTE FINANCIERO" y " EL MUNICIPIO" a través del programa Municipal "Tasa Subsidada", financiarán la adquisición de las unidades.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desea, dentro de la normativa Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Las unidades a adquirir serán @ Km, en el monto a financiar serán incluidos los costos de patentamiento, flete, equipamientos adicionales para la unidad - detallados en la factura o factura pro forma -, como así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando las prendas se encuentren inscritas y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

**TERCERA:** La financiación reconoce un 99% del valor del vehículo, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) meses, a una tasa de interés TNA variable del 21,90%, de la cual parte de la misma será afrontada por "EL MUNICIPIO" a través del Programa "Tasa Subsidada", se establece el porcentual del 50 % sobre la tasa de interés aplicada por el Banco como subsidio de la misma por parte de "EL MUNICIPIO". - El tomador del crédito deberá realizar un aporte de capital equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto de la operación tomada, teniendo tiempo para realizarlo hasta la fecha de vencimiento de la cuota Nro. 8 (ocho).

**CUARTA:** En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitivo no será subido por el Municipio.-

**QUINTA:** "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como límite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 8.000.000. - (pesos ocho millones), en tanto que la "EL MUNICIPIO" autoriza a debitar mensualmente el monto correspondiente al subsidio del 50% de la tasa de interés en la cuenta corriente N° 37101484 denominada "Recupero Prestamos Municipales" CBU 2680001301070371014840, aplicada a cada préstamo el día de vencimiento de las cuotas.

**SEXTA:** Las garantías de las presentes financiaciones deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a adquirir a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

**SEPTIMA:** Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo los lineamientos de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

## Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poseer situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Veraz).
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido a presente existencia relación cuota/ingreso 50%, por el préstamo 30%.
- Seguro de Vida, automotor personas transportadas a través de BTF Seguros.
- Presentación de Documentación Titular
- Fotocopia de DNI (Titular y cónyuge - 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Remis o habilitación correspondiente al servicio
- En caso de contar con otros ingresos como dependiente (Fotocopia Recibo de Sueldo, Certificación de Ingresos Empleador)
- Certificación de Ingresos p/comadre - Certificado por el Consejo
- Fotocopia Alta DGR y DGI
- Fotocopia últimos 3 pagos DGR
- Fotocopia últimos 3 pagos Autónomo/Monotributo

**OCTAVA:** Todos los gastos originados en la transacción que se describen en esta operatoria son a exclusivo cargo de los beneficiarios, los que se obligan a depositar cada una de las cuotas del préstamo en una Caja de Ahorro Individual que deben aperturar en el Banco de Tierra del Fuego, autorizando el débito automático del mismo.-

Asimismo todos los seguros a suscribirse respecto de cobertura de vida, de terceros transportados, como así también el patrimonial integral del vehículo, deberán acordarse con BTF Seguros, como condición ineludible del presente operatoria, y hasta la cancelación del crédito.-

"EL AGENTE FINANCIERO" emitirá una Tarjeta de Crédito Fueguina a favor de cada cliente sujeto de crédito, obligándose el titular al pago mínimo de la misma - manteniendo su operatividad- autorizando cada tarjeta habiente a debitar mensualmente de ella los seguros que se mencionan en el presente contrato, hasta la finalización de la operatoria.-

**NOVENA:** "EL AGENTE FINANCIERO" ejecutará las garantías correspondientes, hasta satisfacer el monto adeudado a la fecha, más los intereses devengados y los gastos que demandare el proceso, en los casos de caducidad de los créditos.-

**DECIMA:** Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados "et supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días de Agosto de 2008.

2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 19/2008

Entre la firma J. D. SERVICIOS representada por su titular el Señor Domínguez José Williams DNI N° 13.171.873, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 1657 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA - OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Vehículo tipo camioneta marca Toyota, Modelo Hilux 244 cabina doble, Año 2004, Motor 3L5410467, Chasis SAJ33NLD4R11049, Dominio EL 210, sin chofes, para ser utilizado en transporte de personas y/o materiales de la Dirección de Desarrollo Humano, como así también efectuar tareas generadas en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales...

SEGUNDA - El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.800,00 (SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) siendo el total de meses a contratar de tres (03) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 17.400,00 (SON PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100).

TERCERA - El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 27 de Agosto de 2008.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, las 24 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, o través del área correspondiente.

CUARTA - Vendido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO.

SEXTA - EL LOCADOR es enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causó:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA - EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA - EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA - En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA - El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere dafno alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA - Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier dafno que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

UNDECIMA - En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de los 48 horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del vehículo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DUODECIMA - Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilado.

DECIMOTERCERA - EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMOCUINTA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

DECIMOSEXTA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 870,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Letido que las por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto del Año dos mil ocho.

Handwritten signature of Domínguez José Williams and a stamp: DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS DNI N° 13.171.873

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Don Bosco N° 1107, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ramón Eduardo Saravia, quien acredita identidad con documento nacional de identidad N° 17.388.738 según folios 10 número trececientos diecinueve, Primer Testimonio, basado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastiana Escano N° 203 de esta Ciudad, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia A. Russo, Documento Nacional de Identidad N° 18.376.484, "(A) Reforcionado" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Exped. 01-360/08, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, un vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 412DPW4125-2000, Motor N° 012.598-18-523409, Chasis N° BACR043YVAS39388, modelo año 2000, Dominio DOX269. El mismo permanecerá en distintos sectores de la Ciudad brindando el servicio de salud tratamiento gratuito, tales como: detección y control de factores de riesgo cardiovascular, presión arterial, I.M.C. (Índice de masa corporal), control de glucemia (pacientes diabéticos o personas que desearon su control), control y prevención odontológica en niños; al cual está afiliado por personal de la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. Imputándose a la jurisdicción "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio fiscalicio año 2.008.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 9.500,00 (nueve pesos Noventa MIL Quinientos con 00/100), siendo el período a contratar de tres (03) meses; lo que hace un total de \$ 28.500,00 (veinte y ocho pesos Veinte MIL Quinientos con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1º de Septiembre de 2008 y hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: Vendido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, comburibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado está previsto por EL LOCADOR y comprenderá un (1) chofer.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR, es enteramente responsable mientras dure la vigencia del contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causara:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

ARTICULO SEPTIMO: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al vehículo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO OCTAVO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, previa notificación fehaciente a EL MUNICIPIO, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere dafno alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTICULO UNDECIMO: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier dafno que sufriran las mismas durante la ejecución.

ARTICULO DUODECIMO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las 48 horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMOTERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCADOR una garantía por la suma de \$ 1.425,00 (Seis Pesos Un MIL Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Letido que las por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

Handwritten signature of Ramón Eduardo Saravia and a stamp: RAMON EDUARDO SARAVIA DNI N° 17.388.738. COPIA REGISTRADA 5568



**CONTRATO DE LOCACION DE USO**

Entre la Sra. **TERESITA CABRERA DNI N° 11.871.808**, con domicilio real y legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 541 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Roberto Roselli**, quien acredita identidad con DNI N° 10.044.831, según Escritura número novecientos cuarenta y tres de Poder General de Representación, firmado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. Silvia Rozzo DNI N° 16.376.484, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante Expte. 01-3591-08, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo combi, marca Renault, modelo master DCI 1207/2007, motor N° GRUA724C032770, chasis N° 93YCDUH57,840021, Dominio GNJ369, prestando servicios en "Casa de María" realizando el traslado diario de las embarcadas menores de 21 años, hacia dependencias que lo requieran, tales como inter consultas, análisis (u otros estudios) con profesionales del Hospital Regional Río Grande, instituciones a las que asisten para realizar otras actividades tendientes a su desarrollo integral, etc. Asimismo hacia otros sectores como: Casa del vecino en Chacra IV, Margen Sur, Taller ubicado en calle Pellegrini, CGP Arturo Illia, lugar donde funcionan los talleres; lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Incluyéndose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 9.000,00 (nueve pesos nuevos mil con 00/100), siendo el período a contratar de tres (03) meses, lo que hace un total de \$ 27.000,00 (Ses. Pesos Veintisiete Mil con 00/100).

**ARTICULO TERCERO:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1° de Septiembre de 2008 y hasta agotar el período contratado.

**EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y consistirá en un (01) chofer.

**ARTICULO QUINTO:** EL LOCADOR estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del hecho accidental, daño o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceras personas, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por esta cláusula, eximiendo totalmente al LOCATARIO de responder en tales casos.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- ARTICULO SEPTIMO:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despernamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.
- ARTICULO OCTAVO:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente, conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
  - a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
  - b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
  - c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**ARTICULO NOVENO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

**ARTICULO DECIMO:** En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intrado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**ARTICULO UNDECIMO:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

**ARTICULO DUODECIMO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo.

**Forma de Pago:** EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 167 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.350,00 (Ses. Pesos Un Mil trescientos cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de septiembre del año dos mil ocho. -

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de septiembre del año dos mil ocho. -

**ROBERTO ROSELLI**  
D.N.I. N° 10.044.831

**CONVENIO REGISTRADO**  
SIN E N° **5567**  
03 SEPT. 2008

**MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Agosto de 2008, entre el Sr. **Carlos Ernesto ANDINO**, D.N.I. N° 11.810.832 con domicilio en la Avenida Belgrano N° 985, en adelante el **LOCADOR**, por una parte y por la otra, **La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de la producción, Don **Gustavo Adrián MELELLA**, D.N.I. N° 21.674.988, ad referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la **LOCATARIA**, quienes conjuntamente suscribieron un contrato de locación, de fecha 01 de marzo de 2007, por la locación del inmueble ubicado en la calle **Ricardo Rojas N° 636** de esta ciudad, se resuelve de común acuerdo introducir al citado contrato las modificaciones que se consignan a continuación: -----

**PRIMERA:** El plazo de locación cuyo vencimiento por contrato original, estaba previsto para el día 31 de Agosto de 2008, se extenderá en su vencimiento por acuerdo de ambas partes en cuatro (04) meses, o sea hasta el día 31 de Diciembre del año 2008. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA podrá renovar el plazo de la locación por un período igual al pactado, debiendo establecerse el canon locativo mensual en base a las condiciones del mercado vigentes al momento de la renovación.-----

**SEGUNDA:** El precio de la presente modificación de contrato de locación se fija en la suma de **PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)** mensuales.-----

**TERCERA:** La LOCATARIA, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato entregará al LOCADOR, la suma de **PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)**, otorgándose recibo por separado. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA constituyo oportunamente depósito de garantía por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), debiendo abonar solo la diferencia o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00). Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que el LOCADOR lo autorice por escrito, y será resituido a la LOCATARIA a la finalización del presente, conforme a lo previsto en CLAUSULA SEGUNDA de este contrato, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.-----

**CUARTA:** La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según sus usos y costumbres de plaza, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** en concepto de Honorarios por dicha gestión.-----

**QUINTA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de locación original, motivo de la presente modificación.-----

**SEXTA:** El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA, renuncian desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten de común acuerdo por cualquier controversia que pudiere surgir entre ambos por el contrato mencionado y la presente modificación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados, en el contrato original. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande.-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 071/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura presentada por la empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», N° 000001433300001420080808 por un importe total de \$242,90 (pesos doscientos cuarenta y dos con 90/100), correspondiente al servicio telefónico de los nros. 423867 y 432089 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 072/08

**ART. 1°) COMUNICAR** que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela Vázquez, (Legajo Municipal N° 2230/6) desde el día 01 de septiembre de 2008 hasta que se produzca el regreso del suscripto. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) Tome Conocimiento** la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de agosto de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 073/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0006-000487777, presentada por la firma «RAYUELA»- Librería, que asciende a la suma de \$2.227,60 (pesos dos mil doscientos veintisiete con 60/100), correspondiente a la provisión de elementos varios de oficina de acuerdo a la Orden de Compra N° 102/08, los que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de agosto de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 074/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0016-00004864, presentada por la firma «DEHESAS SRL»- Amoblamientos – Muebles – Artículos del Hogar, que asciende a la suma de \$472,22 (pesos cuatrocientos setenta y dos con 22/100), correspondiente a la provisión de elementos varios de oficina de acuerdo a la Orden de Compra N° 103/08, los que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de agosto de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 075/08

**ART. 1°) APROBAR EL CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO,** Ad Referéndum del Concejo Deliberante, celebrado entre el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad y la Dra. Dora Ester GALEANO, DNI N° 16.632.207, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2008 y el 30 de noviembre de 2008, inclusive del corriente año, quien se desempeñará a cargo de la Prosecretaría del Tribunal, cumpliendo tareas administrativas y sin perjuicio de las que se le asignen, en ejercicio de las facultades emergentes de la O.M. 1714, por razones de servicio, percibiendo en todo concepto un haber mensual equivalente a la categoría 24 del Escalafón Municipal, con mas los adicionales propios de las funciones asignadas.

**ART. 2°) EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS EN PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 3°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 2 de septiembre de 2008.

VAZQUEZ

## DECRETO N° 076/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 001-02385629, presentada por la firma «COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO y VIVIENDA», que asciende a la suma de \$312,10 (pesos trescientos doce con 10/100), correspondiente a la provisión de energía eléctrica utilizada en estas oficinas del Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la par-

tida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 4°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 077/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22511279/9, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$125,50 (pesos ciento veinticinco con 50/100), correspondiente a la provisión de gas domiciliario utilizado en estas oficinas del Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. a/c de la Pro-Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 4°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 078/08

**ART. 1°) OTORGAR** a la agente, **BLANCO, Norma Felisa**, legajo municipal N° 2689/1, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0915/07, desde el día 08 de Setiembre de 2008 y hasta el 12 de Octubre de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 13 de Octubre de 2008 en su horario habitual.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente la Dra. Dora Galeano, quien se encuentra a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 079/08

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 15 de setiembre de 2008, el suscripto asume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas. Dejándose aclarado que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada.

**ART. 2°) REFRENDAR** el presente la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

**ART. 3°) REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de septiembre de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 96/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el reintegro por la suma de Pesos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 85,00) a favor de la C.P. Tomás Lapadula, el reintegro por la suma de Pesos Ochenta y Cinco con 0/100 \$ 85,00 a favor de la Dra. María Rosa Santana, el reintegro por la suma de Pesos Ochenta con 00/100 (\$ 80,00) a favor de la C.P. Alejandra Carabajal y el reintegro por la suma de Pesos Ochenta y Cinco con 0/100 \$85,00 a favor la Arq. Patricia Taboada en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART. 2°) IMP UTESE** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 335,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 97/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Ocho Mil Veinticuatro con 40/100 \$ 8.024,40 a favor de la firma SEVILLANO S.R.L. MATERIALES Y SERVICIOS en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 la suma de \$ 8.024,40 de este Tribunal de Cuentas.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 98/08

**ART. 1°) INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: ELECTRICIDAD MIGUEL, ELECTRICIDAD DEL SUR, CEDMA AVIACION.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 99/08

**ART. 1°) Comunicar** el traslado a la ciudad de Río Gallegos de los Auditores de este cuerpo, Contadora Pública Alejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lapadula y Dra. María Rosa Santana, Secretaria Privada de Vocales Noelia Fernanda Yurovich, como así también de los vocales del Tribunal de Cuentas C.P. José Labroca, Dra. María Rosa Muciaccio y el C.P. Miguel Ángel Vázquez a partir del día 28 de Agosto de 2008 a las 09:30 hs., a los efectos de concurrir a al 1° Taller de Obra Pública a dictarse por profesionales del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, con regreso a nuestra ciudad el día 29 de Agosto de 2008, regresando a las 18. 30 hs.

**ART. 2°) Por** área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos días (2).

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 100/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Tres Mil Ochenta y Nueve con 45/100 \$3.089,45 a favor de la firma CEDMA AVIACIÓN en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 la suma de \$ 3.089,45 de este Tribunal de Cuentas.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 101/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, una prórroga por quince días hábiles respecto de la presentación del Plan Anual ante dicho cuerpo, en virtud de lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 2493.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 102/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de \$32,50 (Pesos Treinta y Dos con 50/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$32,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 103/08

**ART. 1°) INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: LIMP HOGAR

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 104/08

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$1.807,98 (pesos Mil Ochocientos Siete con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0067/2008.

**ART. 2°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 105/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Septiembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

**ART. 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 106/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanova D.N.I. 12.861.082,

siendo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes al alquiler del mes de Septiembre de 2008, y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado.

**ART. 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 03 de septiembre de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 107/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TRES (\$3.103,00.-) a favor de la Dra. María Rosa Santana, según factura B N° 0001-00000260, de fecha 04 de Agosto de 2008, suscrito por la profesional en cuestión.

**ART. 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO

## RESOLUCION N° 108/08

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Ocho Cuatro con 19/100 \$804,19 a favor de la firma TDF Informática en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 la suma de \$ 804,19 de este Tribunal de Cuentas.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de septiembre de 2008

LABROCA  
VAZQUEZ  
MUCIACCIO



## SECRETARÍA DE GOBIERNO